



Número: **2394**

Fecha: **31/10/2023**

**RATIFICACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE CONTRATO
PRIVADO SOBRE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE
EN PARCELA PARA PARQUE EOLICO**

Otorgada por:

SINESIO HEREDIA MARTINEZ

A favor de:

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.U.

D. Marcos Prieto Ruiz
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N°2

Fecha Presentación: 30/01/2024 11:27:15

Asiento N°/Diario: 669/76

Entrada N°: 425/2024

Modo pres.: Persona

Objeto: **ELEVACION A PUBLICO DOCUMENTO PRIVADO**

Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Protocolo: 2394/2023 Fecha protocolo: 31/10/2023

Caducidad: 26/04/2024 Aportación Doc.:

01/2023



0,15 €



HK3528555



NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

ESCRITURA DE RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO
DE CONTRATO PRIVADO SOBRE CONSTITUCIÓN DE DERECHO
DE SUPERFICIE EN PARCELA PARA PARQUE EOLICO. -----

EN LOGROÑO, mi residencia, a treinta y uno de
octubre de dos mil veintitrés. -----

ANTE MI, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del
Ilustre Colegio de La Rioja, comparecen -----

====DE UNA PARTE====

DON LUIS ANGEL HEREDIA RODRIGUEZ, mayor de
edad, encargado de fábrica, casado y vecino de
Logroño (La Rioja), Calle Pepe Blanco, nº 8, 6º, N,
con D.N.I./N.I.F. 16532325V. -----

====Y DE LA OTRA====

DOÑA MARIA CARMEN LAINEZ PEÑA, mayor de edad,
ingeniero industrial, casada y con domicilio a
estos efectos en Zaragoza, Avenida Gómez Laguna 25,
primera planta, Oficina 1, con D.N.I./N.I.F.
25456224P. -----

INTERVIENEN: -----

DON LUIS ANGEL HEREDIA RODRIGUEZ como apoderado, en nombre y representación de **DON SINESIO HEREDIA MARTINEZ**, mayor de edad, jubilado, viudo, con domicilio en Logroño (La Rioja), Calle Rey Pastor, N° 39, piso 1º, puerta F, con D.N.I./N.I.F. número 16408258N. -----

Lo hace en virtud de escritura de poder general autorizada el 10 de diciembre de 2020 por el notario de Logroño don Marcos Prieto Ruiz, número 2598 de protocolo, con facultades para realizar el negocio jurídico objeto de su actuación en esta escritura, tal y como ha sido redactada y calificada, y que yo el Notario juzgo suficiente según la copia autorizada que me exhibe y asegura vigente. -----

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**CEDENTE**". -----

. **DOÑA MARIA CARMEN LAINEZ PEÑA**, como mandataria verbal, en nombre y representación de la sociedad **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, con CIF B04937868, y domicilio social en Bilbao (Vizcaya), Calle Buenos Aires número 12. Constituida por tiempo indefinido en virtud de



01/2023

01/2023



HK3528556



escritura autorizada por la Notario de Bilbao Doña Lorena Lamana Riesgo, el día 10 de marzo de 2021, bajo el número 394 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, Hoja BI-76533, inscripción 1ª. --

Dicha Sociedad tiene por **objeto:** La Producción de energía eléctrica de origen eólico. -----

CNAE 3518: Producción de energía eléctrica de origen eólico. -----

El objeto social resulta de las manifestaciones del otorgante quien en todo caso se remite a los asientos del Registro Mercantil y de la escritura constitutiva reseñada. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, yo el Notario hago constar que he consultado la base de datos del titular real (BDTR) del Notariado resultando que esta persona jurídica consta como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia

debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD, y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d). -----

La compareciente hace constar que la mercantil representada está contemplada en el "Apartado e)" del artículo 15 del RD 304/2014 al ser una filial de la Sociedad cotizada "SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.A) y estar excluida de dicha obligación.

* Advierto a la compareciente, de la insuficiencia de la representación y de la necesidad de ratificación por representante de la mercantil **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** con facultades suficientes para lograr la plena eficacia de esta escritura y de todos los actos o negocios contiene. -----

Dicha ratificación que podrá verificar por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 176 del Reglamento Notarial. -----

A esta parte se le denominará en lo sucesivo, de forma individual, como la "**SUPERFICIARIO**". -----

Tienen, a mi juicio, capacidad y grado de discernimiento necesario para otorgar esta

01/2023



0,15 €



HK3528557



escritura de RATIFICACION Y ELEVACION A PUBLICO DE
CONTRATO PRIVADO SOBRE CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE
SUPERFICIE EN PARCELA PARA PARQUE EOLICO y a tal
fin, -----

-----EXPONEN-----

I.- Que por Resolución 403/2023 de 7 de junio de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó a **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL.** la autorización administrativa previa para el Proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación.

Incorporo fotocopia a la presente de citada Resolución. -----

II. Que mediante contrato privado denominado "Contrato terrenos para instalación de parque eólico" suscrito en Santa Engracia de Jubera (La Rioja), con fecha 16 de octubre de 2023, **DON SINESIO HEREDIA MARTINEZ** transmitió a la mercantil **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, SEMAR) el derecho de uso sobre la

superficie que resulte necesaria de la parcela de su propiedad que en el mismo se reseñan para la ampliación de los viales o caminos de acceso del PARQUE EOLICO. -----

III.- Que en el contrato citado en el expositivo anterior figura el objeto, contenido pactos, premisas y precio a los que éste otorgamiento queda sujeto, los cuales quedan complementados de la siguiente manera: -----

FINCA PROPIEDAD DE DON SINESIO HEREDIA MARTINEZ QUE SERA OBJETO DE ESTE OTORGAMIENTO Y QUE SE VERA AFECTADAS POR LA CONSTITUCION DEL DERECHO DE SUPERFICIE : -----

RÚSTICA. NUMERO NOVENTA Y UNO del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio de LA MARROCA. Terreno dedicado a secano, según catastro, viñedo vinificación al sitio de PEDRO ALCALDE, que linda: Norte, con finca número 93 de Begoña Ezquerro Pinilla, polígono 602, parcela 93; Sur, con Camino polígono 602 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, con finca número 92 de Félix Ruiz Sáenz, polígono 602, parcela 92, Camino, parcela 9001 del

Tomo 2052
Libro 36
Folio 14
Finca 2180
Insc 20



HK3528558

01/2023



Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y parcela 9007 del polígono 602 Barranco de la Marroca, de la Confederación Hidrográfica Ebro Mop; Oeste, con Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y una centiáreas. **Parcela 91 del Polígono 602.** -----

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A602000910000RI. ---

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 14, finca registral 2180, inscripción 1. -----

TITULO.- Le pertenecen en pleno dominio en virtud de escritura de Concentración parcelaria autorizada el día 27 de marzo de 2019 por el Notario de Logroño Don José Antonio Cerrato García de la Barrera, número 496 de protocolo. -----

CATASTRO.- Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de

conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro) la certificación catastral (acreditativa de la referencia catastral y/o descriptiva - gráfica) solicitada a instancia de los interesados a efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz. -----

VALOR DE REFERENCIA.- Queda unido a la presente certificados que determina el valor de referencia para el inmueble objeto de esta escritura. Hago las advertencias oportunas en relación con la liquidación del impuesto que grava la operación que por la presente se formaliza. -----

CARGAS.- Las que constan en la información registral, que por nota simple de información continuada se incorpora a esta escritura. -----

Por motivos técnicos no ha sido posible obtener información registral vía telemática, ni la consulta mediante dicho sistema en los Libros del Registro correspondiente. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resulta de las manifestaciones de la CEDENTE, de



HK3528559

01/2023



los títulos de propiedad y de las notas simples del Registro de la Propiedad obtenidas a las que me remito, en lo necesario, que yo el Notario protocolizo con la presente. -----

Yo, el Notario, advierto expresamente a los comparecientes, que en todo caso, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la primera copia de la presente. -----

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: De conformidad con el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, he solicitado por correo electrónico a la dirección larioja@canaltributos.com correspondiente a la Administración Pública y Hacienda, Servicios de Gestión Integral Tributaria del Gobierno de La Rioja que gestiona la aplicación tributaria del IBI, información sobre las deudas pendientes por el I.B.I. asociadas a dichos bienes, y mediante comunicación por correo electrónico de dicho

organismo, que se incorpora a esta escritura, se informa que **no hay deudas pendientes** correspondientes al inmueble cuya referencia **catastral ha sido descrita anteriormente**. Advierto de la posible afección de lo descrito al pago de la cuota tributaria. -----

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES. -----

A los efectos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la parte transmitente hace constar que en las finca objeto de este otorgamiento **no** se ha realizado actividad contaminante. -----

ARRENDAMIENTOS: Libre de arrendamientos, usufructos y precaristas. -----

IV.- Que **SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL**, está interesada en construir los Parques Eólicos denominados **PARQUE EOLICO JUBERA I y PARQUE EOLICO JUBERA II** y las instalaciones necesarias para evacuar la energía eléctrica generada, (en adelante el "**Parque Eólico**") sobre la finca descrita en el expositivo III anterior. -----

NO { Que asimismo para la construcción y garantizar el tránsito y transporte de aerogeneradores al parque eólico están interesadas en la ocupación



HK3528560

01/2023

1-10-2023



temporal de gálibo sobre parte de la misma finca
descrita. -----

V.- La CEDENTE declara expresamente conocer la importancia que supone para el éxito del Proyecto la presente escritura de constitución de derecho real de superficie sobre la finca de su propiedad y declara bajo su responsabilidad que no tiene suscrito ningún acuerdo de otorgamiento de derecho o reserva alguno sobre la finca descrita, ni cargas o gravámenes establecidos con anterioridad a este contrato que impida la ejecución pacífica del derecho de superficie. -----

VI.- ZONA AFECTADA POR EL DERECHO DE SUPERFICIE. -----

La zona afectada por el derecho de superficie es la que se encuentra acotada por las coordenadas georreferenciadas que constan en el plano que más adelante se detalla, y cuya descripción sería la siguiente: -----

AREA situada al Sureste de la parcela de unos

780 metros cuadrados que linda: Norte, y Oeste, el resto de la parcela; Sur, camino; y Este parcela 9007 del polígono 602 Barranco de la Marroca -----

La partes me aportan un Plano, del cual incorporo fotocopia a la presente, y que es representativo de la Parcela afectada por el derecho de superficie que en la presente escritura se constituye y que se halla incluida en el Proyecto de "Parque eólico". En dicho plano constan los datos de la finca (número de afección en proyecto, polígono, parcela y coordenadas de afección de la misma). -----

Adicionalmente se acompañara a la copia autorizada que de la presente se expida, fotocopia del citado plano en formato DIN A3 mediante testimonio notarial. -----

CONTENIDO DEL DERECHO DE SUPERFICIE. -----

El derecho superficie implica que sobre la zona afectada descrita anteriormente se tiene facultad de construir viales, plataformas, cimentaciones y/o infraestructuras necesarias para el éxito del Parque Eólico. -----

VI.- Expuesto cuanto antecede, -----

----- OTORGAN -----



HK3528561

01/2023



PRIMERO.- DON SINESIO HEREDIA MARTINEZ por medio de su representante, como parte cedente, y SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL, como superficiaria y ocupante, a salvo de la pertinente ratificación por representante con facultades suficientes, RATIFICAN el documento privado reseñado en el expositivo II, y que me entregan extendido, tres folios de papel común de los cuales el último es un plano anexo, y yo Notario lo incorporo a esta escritura, ELEVÁNDOLO a documento público con las alteraciones y modificaciones que en ésta escritura se han efectuado. -----

SEGUNDO. - PLAZO/VIGENCIA. -----

El derecho Real de Superficie se constituye por un periodo de **TREINTA Y CINCO (35) AÑOS a contar desde el inicio de las obras**, que será la fecha en que se notifique a la administración pública ese inicio. -----

En todo lo demás relativo a la duración y prórrogas previstas se remiten a lo pactado en el

contrato. -----

TERCERO. - CONTRAPRESTACIÓN. -----

La contraprestación que deberá satisfacer la SUPERFICIARIA por la constitución del Derecho de Superficie a su favor, con destino a la implantación del "Parque Eólico" y todas las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del mismo, consistirá en el pago de la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (44.800,00 €)**. -----

El pago se hace efectivo de la siguiente forma:

- Las partes acuerdan que la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €) como pago anticipado, y que se corresponde con la mitad del precio, será abonará a la cuenta indicada en el documento privado, en el plazo máximo de dos meses desde la firma de la escritura, sirviendo como carta de pago el justificante de dicha transferencia o ingreso. -----

Una vez realizado el abono del precitado anticipo, SEMAR tomará posesión de la FINCA. -----

- La restante cantidad de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400,00 €), será abonada por SEMAR al inicio de las obras de construcción del



01/2023

01/2023



HK3528562



Parque Eólico. -----

CUARTO.- Las partes se reiteran en el contenido de cada uno de los acuerdos del contrato que por la presente se ratifica y eleva a público, y en especial con los siguientes: -----

1.- CONDICIÓN RESOLUTORIA. -----

La falta de pago al vencimiento del plazo del precio aplazado, resolverá el presente contrato, a instancia del Propietario o sus causahabientes, recobrando el Propietario la posesión de la finca libre de arrendamiento y debiendo restituir a SEMAR el importe que hubiera percibido en virtud del contrato hasta el momento de la resolución. -----

Para la cancelación registral de esta cláusula, será además de por los medios ordinarios por su caducidad, transcurrido un mes más desde la fecha del último vencimiento y bastará en tal caso, instancia del Propietario o sus causahabientes dirigida al Registro de la Propiedad, si no consta en éste, acto contrario de SEMAR.

2.- RESOLUCION. -----

En caso de que SEMAR incumpliera la obligación del abono de la restante cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €), entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por el Propietario, con aportación de la debida acreditación del incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el envío de la referida notificación, el Propietario tendrá derecho a resolver, su fuere su voluntad el presente contrato recobrando el Propietario la posesión de la finca libre de arrendamiento y debiendo restituir a SEMAR el importe que hubiera percibido en virtud del contrato hasta el momento de la resolución. -----

QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS. -----

Serán de cuenta de la SUPERFICIARIA todos los gastos e impuestos derivados de la presente escritura. -----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. - Se solicita única y exclusivamente la inscripción de los pactos inscribibles. En consecuencia, no ha lugar a



HK3528563

01/2023



notificar la calificación negativa de aquellos que no sean inscribibles por su propia naturaleza o por resoluciones, sentencias o disposiciones normativas; caso de ser necesario, se renuncia a tal notificación, sin perjuicio de determinarse en la nota de despacho los no inscritos. -----

COMUNICACIÓN AL REGISTRO. - La parte adquirente me manifiesta a mí, el Notario, su voluntad de **desistir** de manera expresa de su derecho a la presentación telemática de esta escritura en el Registro de la Propiedad, e igualmente me eximen a mí, el Notario, de remitir por telefax a dicho registro la comunicación a que se refiere el artículo 249.3 del Reglamento -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 (o la que la sustituya), y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679, quien comparece queda

informado del hecho de que sus datos personales se conservarán confidencialmente y serán objeto de tratamiento en esta Notaría, conforme a la legislación notarial, de blanqueo de capitales, tributaria o sustantiva. Si no se comunican los datos personales no se puede autorizar o intervenir este documento. -----

La finalidad del tratamiento es cumplir la normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones y tratamientos, legalmente autorizados, por la Administración Pública y entidades cesionarias autorizadas por Ley. -----

El Notario cederá los datos personales, en caso de obligación legal, a la Administración Pública, otras entidades y al Notario sustituto o sucesor. -

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que establezca la ley para cumplir con las obligaciones legales. El titular de los datos puede ejercer sus derechos legales (acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, portabilidad) por correo postal a la



01/2023

0,15 €



HK3528564



dirección del Notario autorizante, sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. Tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Leo por su opción a los comparecientes la presente escritura la encuentran conforme y firman conmigo el Notario, que doy fe, de haberles identificado por los documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo contenido en este público instrumento, extendido en diez folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los anteriores correlativos y uno más, número siguiente al del presente, para la aplicación del arancel y extensión de notas y diligencias.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Marcos Prieto Ruiz = Rubricados y sellado. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



01/2023

0.15 €



HK3528565

**CONTRATO TERRENOS PARA INSTALACIÓN DE PARQUE EÓLICO**

En Santa Engracia de Jubera, a 26 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte **SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL** (en lo sucesivo, **SEMAR**), con CIF B-04937868, domicilio social en Calle Buenos Aires, 12, 48001 - Bilbao (Vizcaya), inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 5996, folio 1, hoja BI-76533, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Gómez Laguna nº 25, 1ª Oficina 1, 50.009 de Zaragoza, cuya representación ostenta en este acto Dña. M. Carmen Lainez Peña, con DNI 25.456.224 P, mayor de edad, de nacionalidad española, en virtud de representante.

De otra parte, **D. Sinesio Heredia Martínez** con NIF: 16.408.258-N, mayor de edad (en lo sucesivo, el **PROPIETARIO**) y domicilio en CL Rey Pastor 39 Pl:01 Pt:C C.P. 26004, Logroño (La Rioja). Tf: 649969210 (Luis Ángel Heredia-hijo), 941222605 (Alberto Díez-abogado). Email: alberto@diezdelcorral.com. Comparece D. Luis Ángel Heredia Rodríguez con NIF: 16532325-V, en su condición de apoderado según escritura de poder general otorgada ante el Notario de Logroño D. Marcos Prieto Ruiz en fecha 10 de diciembre de 2020 bajo el nº 2.598 de su protocolo.

Intervienen en su propio nombre y derecho.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

I. Que SEMAR pretende llevar a cabo la construcción y explotación de un parque eólico, denominado **Parque Eólico JUBERA I** (en adelante "el **Parque Eólico**"), ubicado en los términos municipales de CORERA, GALILEA y SANTA ENGRACIA DE JUBERA, en la provincia de LA RIOJA, previa obtención de las autorizaciones, licencias y permisos legalmente exigibles.

II. Que el Propietario es titular, en pleno dominio, de la/s parcela/s, sita/s en el término municipal de SANTA ENGRACIA DE JUBERA que se enumeran a continuación (en adelante, denominada como la "FINCA/S"):

Finca proyecto	Termino municipal	Datos Catastrales		Datos Registrales				
		Polígono	Parcela	Número	Tomo	Libro	Folio	Inscrip.
	Santa Engracia de Jubera	602	91	2180	2052	36	14	1ª

Título: Le pertenece por título de concentración parcelaria según nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Logroño nº 2 en fecha 15 de junio de 2021. Figura a su nombre en Catastro de Rústica.

Cargas y arrendamientos: La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos según manifiesta el Propietario.

III. Que estando ambas partes interesadas en ampliación de los viales o caminos de acceso al Parque Eólico en la FINCA/S suscriben el presente Contrato de Arrendamiento (en adelante, el "**CONTRATO**") en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES**Primera.- Objeto y naturaleza del derecho otorgado****I.- Objeto**

Mediante la formalización del presente acuerdo, el Propietario otorga a SEMAR, que acepta, un derecho de uso sobre la superficie que se adjunta debidamente topografiada de la/s FINCA/S descrita/s en el expositivo II para la ampliación de los viales o caminos de acceso del PARQUE EÓLICO.

Siendo así, forman parte del derecho de uso objeto del presente contrato las siguientes afecciones:

Ocupación permanente y en pleno dominio de 780 m², para la ampliación de los viales de acceso a las instalaciones, que linda: al norte, Pol. 602 Par. 91; al sur, Pol. 602 Par. 91 y 9001; al este, Pol. 602 Par. 91 y 9007; al oeste, Pol. 602 Par. 91.

Se otorga, por tanto, a SEMAR un derecho de paso y acceso, a favor de personas y vehículos.

Ocupación Temporal por el galibo del transporte de 75 m², si fuera necesario, para el paso de los transportes, que linda al norte, Pol. 602 Par. 91; al sur, Pol. 602 Par. 91 y 9001; al este, Pol. 602 Par. 91; al oeste, Pol. 602 Par. 91.

Se adjunta plano y medición topográfica.

El terreno afectado por la ejecución de las obras tiene naturaleza de Viña secano, Labor o Labradío secano.

II.- Naturaleza del derecho otorgado

El presente contrato supone la concesión en favor de SEMAR de un derecho de utilización y construcción sobre suelo ajeno, manteniendo SEMAR la propiedad de lo construido.

Es voluntad de las partes que la referida relación se articule, siempre y cuando se dieren todos los requisitos legales para ello, como una relación de superficie. Sin embargo, si la configuración del referido derecho real de superficie en favor de SEMAR no fuere legalmente posible, la relación configurada entre las partes en el presente acto tendrá el carácter de contrato de arrendamiento.

III.- Elevación a Escritura Pública.

El presente Contrato podrá ser elevado a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes y a costa de la solicitante. A tales efectos la parte solicitante requerirá por escrito a la otra parte para que en un plazo no inferior a diez (10) días hábiles desde la recepción de la comunicación ésta comparezca en la Notaría que la parte solicitante determine.

Asimismo, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para propiciar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo efecto será preciso que la FINCA objeto del presente contrato conste debidamente inscrita a nombre del Propietario en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el caso de falta de inscripción de la finca, o de interrupción del tracto sucesivo, el Propietario se compromete a realizar cuanto sea necesario para procurar la inmatriculación de la finca, o la reanudación del referido tracto sucesivo. Del mismo modo, el Propietario confiere en el presente acto poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea menester, a favor de SEMAR o de la/s persona/s que ésta designe para que, actuando en nombre del Propietario, pueda realizar cuanto sea preciso para la inmatriculación de la finca, o para la reanudación del tracto, incluso entablado, si ello fuere necesario o conveniente, los correspondientes procedimientos ante la jurisdicción ordinaria. El coste correspondiente a dicha regularización registral será asumido por SEMAR.

Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SEMAR.

IV.- Derecho de Superficie.

Tal y como se ha señalado en el apartado II, es voluntad de las partes configurar, en los términos previstos en el presente Contrato, un derecho de superficie en favor de SEMAR, a cuyo efecto, las partes acuerdan:

- a) Colaborar de buena fe y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, resulten pertinentes para propiciar la efectividad del derecho de superficie.



HK3528566

01/2023



- b) Formalizar, siempre que sea legalmente posible, la correspondiente escritura pública de constitución de derecho de superficie y tramitar la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Al derecho de superficie le serán de aplicación, en todo caso, las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, siempre y cuando no fueren contrarias al indicado derecho.

A fin de formalizar la correspondiente escritura pública, SEMAR requerirá al Propleitario para que comparezca en la notaría de la ciudad de donde radique la finca o la que pacten las partes con una antelación no inferior a 20 días.

Los impuestos, gastos y honorarios correspondientes al otorgamiento de la correspondiente escritura y su tramitación registral serán asumidos por SEMAR.

- c) En todo caso, si la inscripción del derecho de superficie en el Registro de la Propiedad no se lograra por el motivo que fuere y dicha falta de inscripción determinare la falta de constitución del derecho de superficie pretendido por las partes, las partes manifiestan su expresa voluntad de que en todo caso se considere nacida entre ellas desde el momento de suscripción del presente contrato y vigente una relación de arrendamiento determinante de la existencia, a favor de SEMAR, de un derecho de uso y edificación sobre suelo ajeno a cambio de una contraprestación, sirviendo el presente contrato como documento configurador de dicha relación de arrendamiento y debiendo aplicarse, en tal caso, la legislación supletoria a que hubiere lugar.

Una vez en vigor el contrato de derecho de superficie, el contrato de arrendamiento quedará en suspenso hasta la resolución del primero, salvo que concurra el supuesto establecido en la letra c, en cuyo caso se retomaría.

Segunda.- Vigencia.

El presente contrato tendrá una duración de treinta y cinco (35) años, iniciándose el cómputo de los mismos a partir del inicio de obras del PARQUE EÓLICO.

A la finalización del período previsto, SEMAR podrá, a su elección, prorrogar el contrato por períodos sucesivos de cinco (5) años. En este sentido, se entenderá prorrogado automáticamente salvo que SEMAR manifieste, con un mes (1 mes) de antelación al vencimiento inicial del contrato o de sus sucesivas prórrogas, su deseo expreso de rescisión del mismo.

En caso de ejercicio por SEMAR del derecho de prórroga, se mantendrá la vigencia del presente contrato, en todos sus términos.

En todo caso, el presente contrato alcanzará su término en el momento en que cese la actividad del PARQUE EÓLICO a cuya construcción y puesta en funcionamiento haya servido. Se entenderá que la actividad ha cesado cuando cese el vertido de energía a la red por un período superior a tres años o por la revocación de las autorizaciones administrativas e inscripción en los registros administrativos que habilitan al titular para la actividad de producción de energía eléctrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Eléctrico.

Tercera.- Precio/Retribución.

En contraprestación, la Sociedad Explotadora se compromete a:

Realizar un pago único total de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (44.800 €)** y que se abonará a la propiedad a su número de cuenta: **ES24-2085-5660-6103-3002-9186**

En dicho importe se incluye la superficie sombreada en color azul en el plano que se acompaña como Anexo así como el resto aislado situado entre la afección por vial y la esquina sureste de la parcela.

Las partes acuerdan que en el momento de la firma de la escritura pública se fija la cantidad de **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €)** como pago anticipado, que se corresponde con la mitad del precio y que se abonará a la cuenta anteriormente indicada en el plazo máximo de dos meses desde la firma de la escritura, sirviendo como carta de pago el justificante de dicha transferencia o ingreso.

Una vez realizado el abono del precitado anticipo, SEMAR tomará posesión de la FINCA.

La restante cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €) deberá ser abonada por SEMAR al inicio de las obras de construcción del Parque Eólico.

Cuarta.- Condición Resolutoria.

La falta de pago al vencimiento del plazo del precio aplazado, resolverá el presente contrato, a instancia del Propietario o sus causahabientes, recobrando el Propietario la posesión de la finca libre de arrendamiento y debiendo restituir a SEMAR el importe que hubiera percibido en virtud del contrato hasta el momento de la resolución.

Para la cancelación registral de esta cláusula, será además de por los medios ordinarios por su caducidad, transcurrido un mes más desde la fecha del último vencimiento y bastará en tal caso, instancia del Propietario o sus causahabientes dirigida al Registro de la Propiedad, si no consta en éste, acto contrario de SEMAR.

Quinta.- Resolución.

En caso de que SEMAR incumpliera la obligación del abono de la restante cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €), entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por el Propietario, con aportación de la debida acreditación del incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde el envío de la referida notificación, el Propietario tendrá derecho a resolver, su fuere su voluntad el presente contrato recobrando el Propietario la posesión de la finca libre de arrendamiento y debiendo restituir a SEMAR el importe que hubiera percibido en virtud del contrato hasta el momento de la resolución.

Sexta.- Uso de los terrenos.

Asimismo, las partes convienen que en el supuesto de que SEMAR, o terceros contratados por ésta, ocasionare durante la realización de las obras del PARQUE EÓLICO algún daño en los emparrados de las viñas, SEMAR procederá a su indemnización por los daños ocasionados en el momento de producirse en la cuantía que ambas partes acuerden.

Séptima.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de las partes o de representantes o personas de contacto en ellas, recogidos en este contrato u obtenidos con motivo de su ejecución, serán tratados por SEMAR única y exclusivamente para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y las obligaciones legales. La base que legitima el tratamiento es la relación contractual y el cumplimiento de la normativa fiscal, mercantil, administrativa y civil a la que está sujeta SEMAR.

Octava.- Normativa.

El presente contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el mismo y por lo dispuesto en el Código Civil y demás normas jurídicas que le sean de aplicación según la legislación española

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben el presente por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Propietario

SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE S.L.
UNIPERSONAL (SEMAR)



Fdo.: D. Sinesio Heredia Martínez

Fdo.: Dña. M. Carmen Lainez Peña

Por poder: D. Luis Ángel Heredia Rodríguez



01/2023



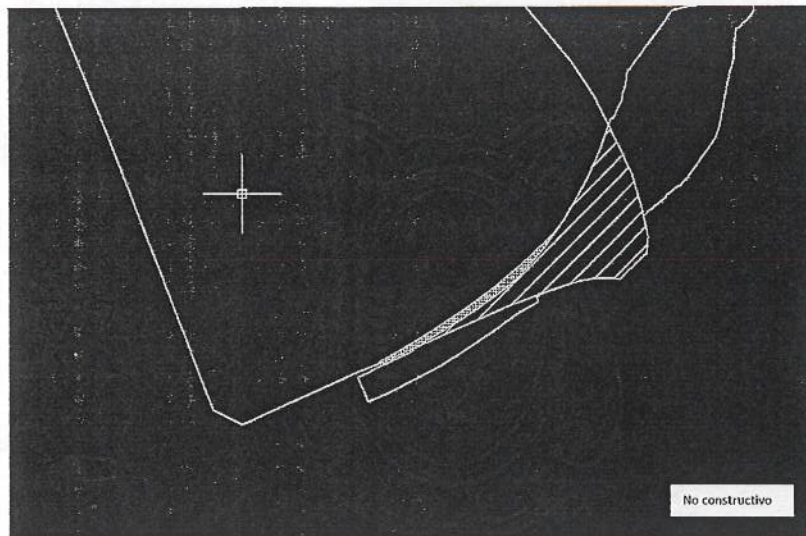
0,15 €



HK3528567



ANEXO



[Signature]

[Signature]





01/2023



HK3528568



BOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.124

Lunes, 19 de junio de 2023

Página 12052

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Resolución 403/2023, de 7 de junio, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se declara la Utilidad Pública para el proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación. PE-19/03

202306160099992

III.2341

Mediante Resolución número 251/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación. PE-19/03. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176, de 13 de septiembre de 2022.

Sistemas Energéticos Marte, S.L mediante solicitud presentada con fecha 15 de noviembre de 2022, solicitó la declaración de utilidad pública de la instalación referenciada, ubicada en Santa Engracia de Jubera y afectados los municipios de Corera y Galilea por accesos.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se sometió a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la instalación indicados en el Anexo I y Anexo II; mediante la publicación el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. Estableciéndose un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio para formular al mismo alegaciones o reclamaciones.

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, fueron solicitados los siguientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo:

- Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera.
- Ayuntamiento de Galilea.
- Ayuntamiento de Corera.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.

El anuncio fue notificado a los titulares de los bienes y derechos afectados por la declaración de utilidad pública y se publicó en los tablones de anuncios del municipio donde radican los bienes afectados, así como en periódico de mayor tirada provincial.

No se recibió contestación por parte del Ayuntamiento de Corera, Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera, Ayuntamiento de Galilea y Confederación Hidrográfica del Ebro, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibieron alegaciones de la Asociación de Paisajes y Viñedos de La Rioja Oriental, Heredad de Vistahermosa, Asociación Riojana de Agricultores y Ganaderos (ARAG-ASAJA), Consejo Regulador de La Denominación de Origen Calificada Rioja, Hacienda Grimón S.L., Bodegas Vivanco S.L., Ayuntamiento de Lagunilla de Jubera, Unión de Agricultores y Ganaderos de La Rioja, Sociedad Cooperativa Bodega San Miguel, Bodegas Nestares Eguizabal S.L., Asociación Plataforma por el Progreso Sostenible de las Tierras Orientales de La Rioja, Viñedos Valdemar S.L. Unipersonal, Maria Presentación Viguera Simón representando a una pluralidad de interesados con 166 firmas, Gabriel Amezttoy Fernández Montes, Francisco Fernández Ruiz y Gonzalo Sarrañán Saénz.

Todas las alegaciones son de contenido similar, manifestando: condición de interesado, acceso al expediente, falta de autorizaciones administrativas preceptivas, suspensión del expediente administrativo, recurso contencioso interpuesto contra la autorización administrativa autonómica (medidas cautelares en trámite), incompatibilidad con el paisaje cultural de vino y el viñedo (suelo calificado como SNU especial de protección al paisaje), proyecto incompatible por situarse en suelo no urbanizable especial de protección agropecuaria (concentración parcelaria), falta de valoración de las áreas protegidas por la directriz de protección de suelo no urbanizable de la rioja, falta de conexión directa a la red eléctrica general impide la

concesión de la declaración de utilidad pública, ausencia de utilidad pública y talacia de impacto económico favorable. Finalizan solicitando que se rechace la declaración de utilidad pública del proyecto y se desestime el proyecto.

Estas alegaciones de acuerdo con el artículo 145 fueron del Real Decreto 1955/2000 fueron trasladadas al promotor, quien presentó respuestas a cada uno de los puntos anteriores con fecha 25 y 29 de mayo de 2023 dentro del plazo reglamentariamente establecido. Alegaciones y respuestas han sido tenidas en cuenta en la resolución del expediente.

Respecto del acceso a la información, indicar que de acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, la solicitud de declaración de utilidad pública junto con la documentación técnica de la descripción de los bienes y derechos afectados; fue sometida a información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 59 de 24 de marzo de 2023. De esta manera, se estableció un periodo de 30 días para presentación de alegaciones, estando disponible para su consulta la documentación reseñada en la web del Gobierno de La Rioja y físicamente en las oficinas de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica durante dicho periodo, siendo remitidos igualmente a los Ayuntamientos afectados.

Respecto de la suspensión del expediente administrativo, debidos a los recursos de alzada aludidos por los alegantes; advertir que dicha suspensión ya no es aplicable porque los recursos fueron resueltos con fecha 14 de febrero de 2023 mediante la Resolución número 181 de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno.

En relación con el posible recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución de Autorización administrativa previa citado por los alegantes, esta Dirección General no tiene constancia oficial del mismo, por lo que no procede considerar dicha alegación.

Respecto de la falta de autorizaciones administrativas preceptivas; el procedimiento de declaración de utilidad pública y su relación de con las autorizaciones administrativas indicadas por los alegantes en el artículo 53 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico; se encuentran regulados en el artículo 143 apartado 2 del Real Decreto 1955/2000. En el mismo se indica respecto de la tramitación de las autorizaciones administrativas y declaración de utilidad pública que:

‘2. La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa’.

En el presente expediente, mediante Resolución número 251/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, se otorgó autorización administrativa previa a Sistemas Energéticos Marte, SL, para el proyecto Parque Eólico Jubera I y su infraestructura de evacuación. PE-19/03. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 176 de fecha 13 de septiembre de 2022.

Por otra parte, el promotor solicitó autorización administrativa de construcción con fecha 15 de noviembre de 2023, tramitándose el procedimiento de autorización administrativa de construcción en paralelo al procedimiento de declaración de utilidad pública. Finalizado el procedimiento de petición de condicionados a administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo; y de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000 se resolvió el expediente mediante la Resolución 313/2023 por la que se otorga autorización administrativa de construcción a Sistemas Energéticos Marte, S.L.

Por tanto, las autorizaciones administrativas, se han tramitado previamente o de forma simultánea a la declaración de utilidad pública según recoge la normativa aplicable.

Respecto de la falta de conexión directa a la red eléctrica general que impide la concesión de la declaración de utilidad pública. No procede el tratamiento de esta alegación ya que el contenido no está relacionado con el procedimiento de declaración de utilidad pública y es propio del procedimiento de autorización administrativa ya finalizado. No obstante en la Resolución número 251/2022, de 9 de septiembre, de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático, por la que se otorgó autorización administrativa previa para el proyecto Parque Eólico Jubera I, se define en el Anexo I las características de la infraestructura de evacuación del parque, consistente en: ‘Red colectora subterránea de media tensión 30 KV (instalación enterrada), mediante la cual se evacua la energía desde los aerogeneradores hasta la subestación ‘Colectora Santa Engracia’ a infraestructura común de evacuación nudo 220kV Santa Engracia. Consistente en la Subestación Colectora Santa Engracia y línea aérea de 220 kV hasta la subestación existente y actualmente en funcionamiento de ‘Santa Engracia’ propiedad de Red Eléctrica de España. Mediante la Resolución número 246/2022 de 5 de septiembre de la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático se otorgó autorización administrativa y de construcción a Desarrollo Proyecto



01/2023



HK3528569



BOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.124

Lunes, 19 de junio de 2023

Página 12054

Fotovoltaico VIII, S.L., sobre la infraestructura común de evacuación del nudo Santa Engracia 220 kV. Por tanto, la evacuación eléctrica y su conexión con la red de transporte del Parque Eólico Jubera I está definida y autorizada.

Respecto de la ausencia de utilidad pública, el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, reconoce la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de generación, transporte, distribución de energía eléctrica; a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Respecto de las cuestiones urbanísticas, ambientales, paisajísticas y otras consideraciones planteadas en las alegaciones, no procede su consideración en la presente resolución, por ceñirse el alcance la misma únicamente al procedimiento de declaración de utilidad pública. Informar que existió un periodo de información pública para formular alegaciones sobre estas cuestiones, durante el proceso de evaluación de impacto ambiental y autorización administrativa previa. Por otra parte, el cumplimiento de la Directriz de Protección de Suelo no urbanizables se ha tenido en cuenta durante dichos procesos, estando incluidos en los proyecto y estudio de impacto ambiental y siendo informados los organismos públicos competentes. Indicar que de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja para la implantación de los usos proyectados se debe contar con la preceptiva autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; dicho trámite es independiente de la presente Resolución y debe tramitarse a través de los Ayuntamientos afectados que envían a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo los proyectos para obtención de la autorización de los usos proyectados en aplicación de la normativa de suelo aplicable.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y habiéndose cumplidos los trámites exigidos por la normativa aplicable, el Director General de Transición Energética y Cambio Climático, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, de desarrollo de la ley en cuanto a autorización de instalaciones, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, Decreto 48/1998, de 24 julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7.2.6 del Decreto 55/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Otorgar a Sistemas Energéticos Marte, S.L. la declaración de utilidad pública de Parque Eólico Jubera I y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en Santa Engracia de Jubera, afectadas por accesos Galilea y Corera.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo I y Anexo II, e implica la urgente ocupación de los mismos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Transición Ecológica y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 7 de junio de 2023.- El Director General de Transición Energética y Cambio Climático, Iván Moya Mallatré.

ANEXO I
Relación de propietarios afectados por accesos
Término municipal: Corera

Datos Catastrales					Acciones				
Ficha SLP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Caminos Superficie (m²)	Linea eléctrica subterránea Superficie (m²)	Líne oblicuolas Superficie (m²)	Instalaciones Auxiliares Otra Superficie (m²)
1	26053A00200091	2	81	Labor o Labradío regadío	César Cerdón López Juan Antonio Cerdón López María del Mar Cerdón López María Elena Cerdón López Vicenta López Quiñero	1.676,99			
2	26053A00200092	2	82	Labor o Labradío regadío	María Paz Quiñero Sáenz	1.390,31			
3	26053A00200093	2	83	Labor o Labradío regadío	María Pilar López Aralitz	49,31			
4	26053A00200094	2	84	Labor o Labradío regadío	María Pilar López Aralitz	51,64			
5	26053A00200096	2	86	Labor o Labradío regadío	Hijos. María Cruz Cerdón Martínez	23,75			
6	26053A00200097	2	87	Labor o Labradío regadío	Agustín Jalon Cadarso	42,83			
7	26053A00200098	2	88	Labor o Labradío secano	Javier Quiñero López Comunidad Local de Reganías de Corera	144,43		31,05	
8	26053A00200099	2	89	Labor o Labradío secano	Ruben Ruiz Castillo David Valentin Ruiz Castillo	415,45		395,65	
9	26053A00200091	2	91	Labor o Labradío secano	Ruben Ruiz Castillo	173,24		78,75	
10	26053A00200092	2	92	Labor o Labradío secano	David Valentin Ruiz Castillo	132,49		18,57	
11	26053A00200093	2	93	Labor o Labradío secano	José María López López	80,65			
12	26053A00200094	2	94	Labor o Labradío secano	Lourdes Quiñero García	102,15		0,68	
13	26053A00200097	2	97	Labor o Labradío secano	Ricard de Cordor Garcia	72,97		59,48	
14	26053A00200100	2	100	Labor o Labradío secano	Ricardo Cerdon Garcia	538,06		158,89	

01/2023



HK3528570



BOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.124

Lunes, 19 de junio de 2023

Página 12056

Datos Catastrales				Alicaciones			
Ficha SLP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titular	Caminos Superficie (m²)	Línea eléctrica subterránea Superficie (m²)	Instalaciones Auxiliares Obra Superficie (m²)
15	26053400200101	2	101	Vina secano	153,75	84,49	
16	26053400200102	2	102	Labor o Labradío secano, Alimento secano	306,53	274,71	
17	26053400200216	2	216	Labor o Labradío secano	17,47	1,28	
18	26053400200202	2	9002	Improductivo	164,47	19,90	
19	26053400200303	2	9003	Improductivo	3.964,24		
20	26053400200304	2	9004	Improductivo	42,82	113,02	
21	26053400400014	4	14	Labor o Labradío secano	247,05		
22	26053400400022	4	22	Labor o Labradío secano	2,52		
23	26053400400023	4	23	Labor o Labradío regadío, Improductivo, Árboles de Fruta	421,63		

Término municipal: Gálilea

Datos Catastrales				Alicaciones			
Ficha SLP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Titular	Caminos Superficie (m²)	Línea eléctrica subterránea Superficie (m²)	Instalaciones Auxiliares Obra Superficie (m²)
24	26053400500001	5	1	Alimento secano	555,30	1.282,14	
25	36053300400244	534	244	Labor o Labradío secano, Pastos	33,37	846,31	
26	30050050400203	504	6003	Vía de comunicación de dominio público	17,10	42,97	

Datos Catastrales				Afecciones				
Fuente S/P	Referencia catastral	Pólígono	Parcela	Naturaleza	Tiular	Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos
						Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
27	26066853000427	503	427	Labor o Labradío Secano, Pastos Improductivo	Bodegas Alanza S.A.			627,76
28	26066853000430	508	430	Labor o Labradío Improductivo	Bodegas Alanza S.A.			271,73
29	26066853000440	508	440	Labor o Labradío Secano	Bodegas Alanza S.A.			64,63
30	26066853000441	508	441	Labor o Labradío Secano	Bodegas Alanza S.A.			248,54
31	26066853000442	508	442	Vina regadio	Bodegas Alanza S.A.			266,69
32	26066853000446	509	446	Labor o Labradío Secano, Pastos	Avelino Fernández Ocón	569,59		146,72
33	26066853000453	509	453	Labor o Labradío Secano, Pastos	Jesús Mella Fernández Cerdán			489,66
34	260668530005042	509	9042	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Galicia	1.243,89		334,44
35	26066853000505	508	9005	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Galicia	9.307,61		939,53

Término municipal: Santa Engracia de Jubera

Datos Catastrales				Afecciones				
Fuente S/P	Referencia catastral	Pólígono	Parcela	Naturaleza	Tiular	Caminos	Línea eléctrica subterránea	Libre obstáculos
						Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
44	26135450200022	502	9022	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	279,06		2,71
45	26135450500030	505	300	Labor o Labradío Secano	Agapito Carlos Ruiz Ruiz			173,63
46	26135450500031	505	301	Vina secano, Labor o Labradío secano	Manuel Fernández Majo			45,67
47	26135450600033	505	303	Vina secano	Julió Fernández Santa Ana	692,47		433,62

01/2023



0,15 €



HK3528571



BOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.124

Lunes, 19 de junio de 2023

Página 12058

Finca Sig	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Datos Catastrales		Campos		Alpendros		Incl. Auxiliares	
					Titular		Superficie (m²)		Superficie (m²)		Superficie (m²)	
50	26135450500315	505	315	Labr o Labradío secano	Mª Lourdes Mangado Galilea					208,97		
51	26135450500316	505	316	Vita secano, Labr o Labradío secano	Mª Reyes Mayayo Eguizabal					488,85		
52	26135450500335	505	335	Labr o Labradío secano, Pastos	Rosa Mª Eguizabal Yguera					23,08		
53	26135450500008	505	9008	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber		3.393,89			181,37		
54	26135450500003	505	9009	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber		3.147,26			22,96		
55	26135450500010	505	9010	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber		68,77					
56	26135450500012	505	9012	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber		2.111,13			203,84		
60	26135450600353	506	353	Labr o Labradío secano, Pastos	Miguel Ángel Fernández Mayayo		9.116,91			620,83		
61	26135450600072	506	372	Labr o Labradío secano, Pastos	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber		478,51					
64	26135450600014	506	9014	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber		2.862,72					
65	26135450600016	506	9016	Via de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber		66,74					
68	26135450600369	506	10369	Labr o Labradío secano, Pastos	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juber					339,54		
70	26135450700031	507	391	Labr o Labradío secano, Pastos	Cereales Prillos SL					10,64		

Datos Catastrales					Misceláneas				
Ficha SLP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Caminos Superficie (m²)	Línea eléctrica subterránea Superficie (m²)	Línea obiscolos Superficie (m²)	Inst. Auxiliares Otra Superficie (m²)
71	26135A50700392	507	392	Labor o Labradío secano, Pastos	Luis María Gallán Viguera			88,78	
72	26135A50700393	507	393	Labor o Labradío secano, Pastos	Ayuntamiento de Santa Eufracia de Jübara			103,94	
73	26135A50700394	507	394	Labor o Labradío secano, Pastos	Pedro Sáenz Barrio Roberto Sáenz Cerdán Mª Carmen Sáenz Barrio Susana Sáenz Barrio Hdros. José Luis Sáenz Barrio FCE Bank PLC	1.006,58		43,30	
74	26135A50700395	507	395	Labor o Labradío secano, Pastos	Vicente Royo Moreno Mª Rosa Royo Alonso Arturo Royo Alonso Vicinia Royo Sánchez José Luis Royo Sánchez Hdros. Rosa Royo Moreno	575,46		629,06	
75	26135A50705120	507	5120	Pastos	Araceli Maio Gallán Lucía Morales Maio Pilar Morales Maio Mercedes Vozales Maio Francisco Javier Maio García Basilas Maio García Hdros. Ángel Maio Cenzano Hdros. Lucela Primilva Maio Cenzano	373,59		10,83	
76	26135A50705121	507	5121	Labor o Labradío secano	Hdros. Angela Sáenz Fernández	756,83		9,84	
77	26135A50705122	507	5122	Labor o Labradío secano	María del Puy Fernández Horte	2.177,47		84,78	
78	26135A50705124	507	5124	Pastos	Pedro Royo García Pilar Royo García Trinidad Royo García Benito Royo García Teresa Royo García Hdros. Jesús Royo Ruete	162,69		154,42	
79	26135A50705123	507	5783	Pastos	Pedro Royo García Pilar Royo García Trinidad Royo García Benito Royo García Hdros. Jesús Royo Ruete	118,06			

01/2023



0,15 €



HK3528572



BOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.124

Lunes, 19 de junio de 2023

Página 12060

Ficha SLP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaleza	Titular	Alcances					Inst. Adjudic. Orga
						Cantales	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	
80	26135A50705768	507	5768	Pastos	Angela Vela Galilea	131,59					
81	26135A50715799	507	5799	Labor o Labradío seco	Miguel Ángel Fernández Mayayo	363,70					
82	26135A50709004	507	9004	Vía de comunicación de dominio público	Consejo de Santa Eufemia de Juba	3.851,21			266,21		
83	26135A50709009	507	9009	Hidrografía natural (rio laguna arroyo)	Confederación Hidrográfica del Ebro MOP	3.140,69			40,28		
84	26135A50709012	507	9012	Hidrografía natural (rio laguna arroyo)	Confederación Hidrográfica del Ebro MOP	523,25			154,61		
85	26135A50100001	601	1	Labor o Labradío seco	Alfredo Heredia Espinosa José María Heredia Espinosa Felipe Heredia Espinosa	429,87					
86	26135A50100002	601	2	Labor o Labradío seco	Santos Saenz Torresa				140,72		
91	26135A50100001	601	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juba	1.877,00			144,39		
92	26135A50200032	602	62	Alimento seco	Vicente González Yezora	358,40					
93	26135A50200031	602	93	Vía de comunicación de dominio público	Sinclair Heredia Martínez	496,21			67,32		
94	26135A50200034	602	134	Labor o Labradío seco	Hacienda Grimen SL				80,72		
95	26135A50200035	602	135	Labor o Labradío seco	Mª Carmen Inmaculada Juba Saenz				392,85		
96	26135A50200036	602	136	Labor o Labradío seco	Santos Saenz Torresa				320,13		
97	26135A50200044	602	144	Labor o Labradío seco	Agustín Carlos Ruiz Ruiz María Cruz Ascasibar Ruiz	40,32			170,63		
98	26135A50200001	602	9001	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufemia de Juba	6.512,33			375,27		
99	26135A50200002	602	9002	Hidrografía (canal)	Confederación Hidrográfica del Ebro MOP	147,83					

Datos Catastrales										Afecciones			
Ficha S.R.	Referencia catastral	Polygono	Parcela	Naturaliza	Titular	Caminos	Linea agrícola subterránea	Libre obstrucción	Finca	Inst. Auxiliares	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)
100	26135460350323	602	50333	Pastos	Ayuntamiento de Santa Eufracasia de Juberá	854,21							
101	261354603503145	602	145	Labor o Labradío secano, Vña secano, Inproductivo	Eliseo Juberá Miguel María Pilar Juberá Miguel	1.452,33		1.255,94					
102	261354603503146	603	146	Pastos	Hacienda Giron S.L.	640,32							
103	261354603503162	603	162	Labor o Labradío secano	Isabel María Bailestar Sáenz	360,91							
104	261354603503183	603	183	Labor o Labradío secano	Lorenzo Miguel Perez Sáenz	316,08							
105	261354603503185	603	185	Vña secano	Ángel Yecora Ruiz	42,58							
106	261354603503179	603	179	Labor o Labradío secano	Tomas Piliós Galias			26,19					
107	261354603503180	603	180	Labor o Labradío secano	Agusto Carlos Ruiz Ruiz	1.342,89		815,72					
109	261354603503001	603	5001	Vña de comunicación de dominio público	Comunidad Autónoma de la Rioja	1.291,28							
110	261354603503004	603	5004	Vña de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Eufracasia de Juberá	1.509,89		21,92					

La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admitido en Derecho. A tal efecto deberá personarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime pertinentes.

01/2023



HK3528573



BOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.124

Lunes, 19 de junio de 2023

Página 12062

ANEXO II
Relación de propietarios afectados Parque Eólico "Jubera I"
Término municipal: Santa Engracia de Jubera

Cadastrales				Afecciones									
Ficha S/P	Referencia catastral	Póligono/Parcela	Naturaleza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m²)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Caminos	Unidad eléctrica	Derecho de superficie	Rel. Ant. Superficie (m²)
36	26135A5020060	502	60	Edificios de Mediano Sainz Treviño									
				Divina Mayayo Santa Ana									
37	26135A5020061	502	61	José Luis Eguizabal Mayayo									
				Ara Duque Eguizabal Mayayo									
38	26135A5020066	502	66	Hijos de Cristino Eguizabal Gallego									
				Raúl Utrera Martínez									
39	26135A5020067	502	67	Prudencio Martínez Gaspar Fernández									
				Sainz									
40	26135A5020068	502	68	Hijos de Miguel Mangado Treviño									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
41	26135A5020069	502	69	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
42	26135A5020070	502	70	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
43	26135A5020071	502	71	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
44	26135A5020072	502	72	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
45	26135A5020073	502	73	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
46	26135A5020074	502	74	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
47	26135A5020075	502	75	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
48	26135A5020076	502	76	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
49	26135A5020077	502	77	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
50	26135A5020078	502	78	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
51	26135A5020079	502	79	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
52	26135A5020080	502	80	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
53	26135A5020081	502	81	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
54	26135A5020082	502	82	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
55	26135A5020083	502	83	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
56	26135A5020084	502	84	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
57	26135A5020085	502	85	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									
				Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera									

Datos Catastrales					Afecciones										
Fincas SIP	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Naturaliza	Titular	Denominación	Vuelo (m²)	Cimentación (m²)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Cúmulos Superficie (m²)	Línea eléctrica Subterránea Superficie (m²)	Libre obstáculo Superficie (m²)	Hinca Superficie (m²)	Inst. Auxiliares Otras Superficie (m²)
59	26135A50000152	506	382	Pastos	Miguel Ángel Fernández Navarrete						277,73	82,55	321,21		
62	26135A50000003	506	9003	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera	JUB-01	459,66				30,82	29,84	87,51		
63	26135A50000017	506	9007	Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera						86,60	25,09	81,76		
67	26135A50010359	506	10359	Labrador o Labradío seco	Arturo Alarcos Galilea	JUB-01	12.277,82	451,87	2.847,19	382,76	2.513,74	182,76			
69	26135A50700389	507	389	Labrador o Labradío seco	Tomas Pimlico Galilea								894,48		
87	26135A60100019	601	19	Víña seco	Arturo Viguería González	JUB-03	2.484,82								
88	26135A60100020	601	20	Víña seco	Roberto Zaldivar Diaz	JUB-06	6.539,65	43,22	89,41						
89	26135A60100021	601	21	Labrador o Labradío seco	Gonzalo Sarriamán Saenz	JUB-06	10.414,21	565,04	4.269,26	5,80	675,02	151,82			
90	26135A50100026	601	26	Labrador o Labradío seco	Agustín Carlos Ruiz Ruiz	JUB-06	1.240,60		984,12	1.595,77	3.482,64	846,15	1.817,76		5.000,00
108	26135A50000116	603	181	Labrador o Labradío seco	Eva María Zaldivar Diaz	JUB-03	8.628,41		9,50						
111	26135A50000228	604	228	Labrador o Labradío seco	Mª Yolanda Sarriamán Saenz								272,28		
112	26135A50000229	604	229	Labrador o Labradío seco	Fernando Saenz Olivan								353,81		
113	26135A504000238	604	238	Labrador o Labradío seco	Ángel Ruiz Ruiz y Mª Carmen García Mozo	JUB-04	6.232,77		2.769,86	1.325,93	4.460,96	886,88	1.093,70		
114	26135A504000239	604	239	Labrador o Labradío seco	Ángel Ruiz Ruiz Remunda Ruiz Orván	JUB-04	15.288,95	706,26	2.694,12		2.300,31	220,56	722,80		
115	26135A504000240	604	240	Labrador o Labradío seco	Leticia Fernández Gil-Héctor Fernández Gil										
116	26135A504000241	604	241	Pastos	Ayuntamiento de Santa Engracia de Jubera - Masa Común	JUB-04	1.117,85								

01/2023



0,15 €



HK3528574



BOR

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

Núm.124

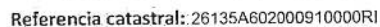
Lunes, 19 de junio de 2023

Página 12064

Datos Catastrales				Afecciones									
Fuente S/P	Referencia catastral	Polygono/Parcela	Naturaliza	Titular	Denominación	Vuelo (m)	Chimenea (m)	Plataforma (m²)	Ocupación temporal (m²)	Camino	Superficie (m²)	Libre estacur-los (m²)	Ind. Avilanos Cbrs Superficie (m²)
117	26135A60400224	604	254	Labor o Labradío secano	Agustillo Carlos Ruiz Ruiz	JUB-05	22.878,57	659,80	4.876,72		7.492,60	443,12	114,34
118	26135A60400229	604	259	Labor o Labradío secano	Fernando Javier Fernández Ruiz							70,77	
119	26135A60400202	604	0002	Via de comunicación del dominio público	Ayuntamiento de Santa Eulalia de Juberba					17,97			
120	26135A60400207	904	9007	Via de comunicación del dominio público	Ayuntamiento de Santa Eulalia de Juberba					3.771,05	4.303,45	659,96	
171	26135A50600353	505	353	Labor o Labradío secano, Párrafo	Miguel Ángel Fernández Mayayo					1.289,33	350,01	242,97	
172	26135A50706039	507	5009	Comunicación de dominio público	Concedoración Hidrográfica del Ebro					92,84	651,90	36,61	
173	26135A50109801	501	3001	Via de comunicación del dominio público	Ayuntamiento de Santa Eulalia de Juberba					73,99	16,38	72,41	
174	26135A60300180	603	180	Labor o Labradío secano	Agustillo Carlos Ruiz Ruiz	JUB-03	14.051,19	706,26	5.059,53		6.009,51	662,94	577,84
175	26135A60305004	603	9004	Comunicación del dominio público	Ayuntamiento de Santa Eulalia de Juberba					849,49	513,75		
176	26135A50505008	505	0008	Via de comunicación del dominio público	Ayuntamiento de Santa Eulalia de Juberba						856,16		
177	26135A50505022	502	9022	Via de comunicación del dominio público	Ayuntamiento de Santa Eulalia de Juberba						1.342,53		

Limitaciones derivadas de la servidumbre de línea eléctrica subterránea:

- Prohibición de realizar trabajos de cultivo, excavación u otros similares y de movimientos de tierras a una profundidad no superior a los 50 cm en todo el ancho de la zanja, así como de plantar árboles o arbustos de tronco alto dentro de la banda de 5 metros marcada.
- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, a pesar de que tengan carácter provisional o temporal, de variar la cota del terreno, así como de hacer algún acto que pueda causar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, si las hubiera, de la canalización y de las instalaciones auxiliares, a la distancia de 2 metros a cada lado del eje de la canalización instalada.
- La presente relación de titulares se publica sin perjuicio de tercero de mejor derecho, que deberá acreditar su título sobre los bienes y derechos afectados por cualquier medio de prueba admisible en Derecho. A tal efecto deberá presentarse en el expediente, pudiendo formular, en los plazos legalmente establecidos, las alegaciones que estime oportunas.



Valor catastral [2023]:	3.498,07 €
Valor catastral suelo:	3.498,07 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m ²
0	V. VIÑEDO VINIFICACION	15	26.071				

[illegible]

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO (La Rioja)
Finalidad: Información notarial
Fecha de emisión: 20/10/2023

01/2023



0,15 €



HK3528575

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTROCERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 26135A602000910000R1

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 26135A602000930000RE

Localización: Polígono 602 Parcela 93
PEDRO AL CALDE, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
EZQUERRO PINILLA BEGOÑA	16543759C	CL PEPE BLANCO 8 Es:3 Pt:06 Pt:N 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 02/03/2021



Referencia catastral: 26135A602000920000RJ

Localización: Polígono 602 Parcela 92
PEDRO ALCALDE, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
RUIZ SAENZ FELIX	72764922Y	CL ALFONSO VI 17 Pt:03 Pt:C 26005 LOGROÑO [LA RIOJA]

Parcela coordinada con el Registro de la Propiedad 02/03/2021



Referencia catastral: 26135A602090010000RG

Localización: Polígono 602 Parcela 9001
CAMINO, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA	P2613500D	CL EL RIO 4 26131 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]



Referencia catastral: 26135A602090070000RM

Localización: Polígono 602 Parcela 9007
BARRCANCO DE LA MARROCA, SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [LA RIOJA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	O5017001H	PS SAGASTA 24 N2-28 50006 ZARAGOZA [ZARAGOZA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: NS2030930K3P0JW (verifique en https://www.sede.catastro.gob.es) | Fecha de firma: 23/10/2023



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 26135A602000910000RI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 602 Parcela 91
461. SANTA ENGRACIA DEL JUBERA [La Rioja]

Clase: Rústico

Uso principal: Agrario

Fecha de valor: 20/10/2023

Valor de referencia: 81.080,97

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 12 DE LOGROÑO [La Rioja]

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 20/10/2023

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: CHTAGCPRAZ6RRB2B (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 20/10/2023





HK3528576

01/2023



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SOLICITUD: N/R: 1752

Autorizante: NOTARIOS ASOCIADOS VARA DEL REY CB

En contestación a su petición de 20/10/2023 número 2017, al amparo del ART: 354 R.H, expido la presente.

-- DATOS DE LA FINCA --

FINCA NÚMERO 2180 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

CRU:26014001296308

Referencia Catastral: 26135A602000910000RI Polígono: 602 Parcela: 91

Naturaleza de la finca: RUSTICA: Viña secano

-----LOCALIZACIÓN-----

PARAJE PEDRO ALCALDE,

PARAJE LA MARROCA

Observaciones: 2,6071 hectáreas

Linderos: Norte, parcela 93 del polígono 602 de Begoña Ezquerro Pinilla

Sur, Camino, parcela 9001, polígono 602 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

Este, parcela 92 del polígono 602 de Felix Ruiz Sáenz; Camino y Barranco de la Marroca de la Confederación Hidrográfica Ebro Mop

Oeste, Camino, parcela 9001, polígono 602 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

-----DESCRIPCIÓN FINCA:-----

FINCA NÚMERO NOVENTA Y UNO del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a secano, en catastro viña secano, al sitio de LA MARROCA, en catastro, PEDRO ALCALDE, Ayuntamiento de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA que linda: Norte, con finca número 93, de Begoña Ezquerro Pinilla, polígono 602, parcela 93; Sur, con Camino polígono 602 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, con finca número 92 de Félix Ruiz Sáenz, polígono 602, parcela 92, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y parcela 9007 del polígono 602 Barranco de la Marroca, de la Confederación Hidrográfica Ebro Mop, según consta en la certificación catastral; Oeste, con Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de dos hectárea, sesenta áreas y setenta y una centiáreas. Es la parcela 91 del polígono 602.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

HEREDIA MARTINEZ, SINESIO 16.408.258-N 2052 36 14 1
100,000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de
concentración parcelaria. Formalizada en escritura pública autorizada en
LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA
BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en
<https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código
Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de
2.021.

--- C A R G A S ---

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- Según la inscripción 1ª:

Inscrita con la limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Hecha constar
la publicación de edicto en el BOE con fecha 29/03/2021, Nº 75.

- Según la inscripción 1ª:

No surtirá efectos hasta transcurridos noventa días naturales desde su fecha
conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto
118/1973 de 12 de enero y al amparo del artículo 204.2 de la Ley Hipotecaria.
Logroño a 12 de marzo de 2.021.

- AFECCIÓN.

Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a
partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago
de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan,
por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos
documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:

No hay peticiones de Notas Fax pendientes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:



01/2023

0,15 €



HK3528577



No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

Logroño, 23/10/2023 14:35:14

Antes de la apertura del diario.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

01/2023



01/2023



HK3528578

**- Notaria Vara de Rey**

De: larioja@canaltributos.com
 Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 8:56
 Para: 'Notaria Vara de Rey'
 Asunto: RE: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTOS DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Buenos Días, Esta referencia catastral no tienen deuda pendiente de IBI, a día de hoy

Saludos

De: larioja@canaltributos.com
 Enviado el: viernes, 20 de octubre de 2023 14:14
 Para: larioja@canaltributos.com
 Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN DEUDAS IBI. AYUNTAMIENTOS DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

ATENCIÓN: Este correo electrónico se envió desde fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro. NO ENVÍE CONTENIDO SENSIBLE SIN VALIDAR EL DESTINATARIO

Buenos días.

Por medio del presente solicitamos información sobre posibles deudas de IBI, con indicación de ejercicios pendientes si los hubiera, y que figuren a nombre del titular catastral o de anteriores titulares, y correspondientes a los siguientes inmuebles.

A.- IDENTIFICACION DEL POSIBLE TITULAR:

DON SINESIO HEREDIA MARTINEZ. DNI 16408258N

B.- DATOS REGISTRALES Y REFERENCIA CATASTRAL.

RÚSTICA. NUMERO NOVENTA Y UNO del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera (La Rioja), al sitio de LA MARROCA. Terreno dedicado a secano, según catastro, viñedo vinificación al sitio de PEDRO ALCALDE, que linda: Norte, con finca número 93 de Begoña Ezquerro Pinilla, polígono 602, parcela 93; Sur, con Camino polígono 602 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, con finca número 92 de Félix Ruiz Sáenz, polígono 602, parcela 92, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y parcela 9007 del polígono 602 Barranco de la Marroca, de la Confederación Hidrográfica Ebro Mop; Oeste, con Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta áreas, setenta y una centiáreas. Parcela 91 del Polígono 602.

REFERENCIA CATASTRAL.-26135A602000910000RI.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Logroño 2 (La Rioja), en tomo 2052, libro 36, folio 14, finca registral 2180, inscripción 1.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Notaría Vara de Rey

C/ Vara de Rey, 5 bis, bajo.

26.003 Logroño

Telf. 941 228012

Fax. 941 204154

ADVERTENCIA LEGAL: La información contenida en este E-Mail es privada y confidencial, y está dirigida con carácter exclusivo y excluyente a su destinatario. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, debe destruirlo y notificar al remitente tal circunstancia absteniéndose de obtener copias o difundirlo por ningún sistema o conducto. La distribución o difusión de este mensaje, su contenido y archivos adjuntos está prohibida y goza de la protección legal de las comunicaciones. Esta comunicación tiene mero carácter informativo, no pudiendo deducirse de ella ánimo contractual, que queda expresamente prohibido por este medio. Dada la inseguridad de este medio de comunicación, la información contenida en el presente puede ser incompleta o defectuosa, no comprometiéndose el remitente respecto de la misma. Dada la ausencia obligacional del presente, cualquier aspecto del mismo puede ser objeto de variación en cualquier momento.

LEGAL NOTICE: The information contained in this e-mail is private and confidential and intended solely and exclusively for the person to whom it is addressed. If you have received this message in error, kindly destroy the message and notify the sender, without taking any copies or distributing it through any system whatsoever. Any distribution or disclosure of this message is prohibited, protected under the current communications laws. This communication is purely informative and may under no circumstances be used or construed as a contract, which is expressly prohibited by these means, the giving of binding consent being subject to the traditional means. In view of the insecurity of this means of communication, the information contained herein may be incomplete or defective, for which the sender accepts no liability. In view of the non-binding force of this communication, any aspect hereof may be varied at any time.



ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para en veinticinco folios de papel timbrado exclusivo para LA PARTE SUPERFICIARIA documentos notariales, el presente y anteriores correlativos y se añade otro folio más el número posterior al del presente, para consignación de notas para Registro y Oficinas Públicas. -----

En Logroño, a trece de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.- -----



01/2023



HK3528580



1



HK3530336

01/2023



José Blanco Losada
Notario
 C/ Monte Esquinza, 6
 28010 MADRID
 Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE RATIFICACIÓN OTORGADA POR LA
 SOCIEDAD "SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U."

NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO_____

En Madrid, mi residencia a veinte de noviembre de
 dos mil veintitrés._____

Ante mí, **JOSÉ BLANCO LOSADA**, Notario de Madrid y
 de su Ilustre Colegio,_____

_____**COMPARECEN**_____

DON ÁNGEL HERNÁNDEZ DEL TESO, mayor de edad, de
 nacionalidad española, casado, empleado, con
 domicilio a estos efectos en Zamudio, Vizcaya,
 48.170, Parque Tecnológico de Vizcaya, Edificio 222;
 con DNI/NIF 07981627-Y._____

DON JUAN BARREIRO GRANDIO, mayor de edad, de
 nacionalidad española, casado, empleado, con
 domicilio a estos efectos en Zamudio, Vizcaya,
 48.170, Parque Tecnológico de Vizcaya, Edificio 222;
 con DNI/NIF 32770344-J._____

INTERVIENEN en nombre y representación de la

Sociedad española denominada "**SISTEMAS ENERGÉTICOS MARTE, S.L.U.**", constituida conforme a las leyes de España, con domicilio social en Calle Buenos Aires 12, 48001, Bilbao, Bizkaia, constituida mediante escritura otorgada ante la Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, el día diez de marzo de dos mil veintiuno, bajo el número 394 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5996, folio 1, hoja número BI-76533.

Tiene CIF B-04937868._____

Constituye su objeto social, principal según manifiesta su representante, "la producción de energía eléctrica de origen eólico"._____

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la Sociedad se corresponde con el C.N.A.E.: 3518 "Producción de energía eléctrica de origen eólico".

Manifiestan los comparecientes que los datos identificativos de la Sociedad y, especialmente, su objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados._____

TITULARIDAD REAL.- Yo, el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley



01/2023

0,15 €



HK3530337



10/2010, de 28 de abril, manifestando el compareciente que dicha Sociedad es, cien por cien titularidad indirecta de la Sociedad SSE PLC incluida en las excepciones previstas en la Ley 10/2.010, de 28 de abril, al tratarse de una sociedad cotizada en el London Stock Exchange. _____

Se hallan especialmente facultados para este acto en virtud de poder, que aseguran vigente, conferido a su favor mediante escritura autorizada el día siete de octubre de dos mil veintiuno, por el Notario de Bilbao, Doña Lorena Lamana Riesco, bajo el número 1.757 de orden de su protocolo, de la que he tenido a la vista una copia autorizada y debidamente inscrita (inscripción 4^a), y en ella se les faculta para constituir, entre otros, derechos de superficie, de forma mancomunada, sin límite de cuantía. _____

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, reformado por la Ley 24/2.005 y de conformidad con la Resolución de la Dirección

General de los Registros y del Notariado 20 de septiembre de 2.006, hago constar que a mi juicio, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura de ratificación, en los términos que a continuación se indican._____

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que modifica el artículo 23 de la Ley del Notariado he consultado, yo, el Notario, la Base de Datos de NIF revocados respecto de la entidad jurídica interviniente en la presente, no habiéndose obtenido resultado alguno._____

Tienen a mi juicio, capacidad para otorgar la presente escritura de **RATIFICACIÓN** y, al efecto —

_____ **DICEN Y OTORGAN** _____

Que conocen íntegramente la escritura de compraventa otorgada por el Notario de Logroño Don Marcos Prieto Ruiz, el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, bajo el número 2.394 de orden de protocolo, **RATIFICÁNDOLA** en todas sus partes, queriendo y consintiendo que se tenga por ellos



01/2023

0,15 €



0,15 €



HK3530338



otorgada a todos los efectos legales y registrales.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De

conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes

tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD._____

Así lo dicen y otorgan._____

Y yo, el Notario, DOY FE:_____

a.- De conocerles._____

b.- De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el presente otorgamiento._____

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes._____

d.- De haber leído este instrumento público a los otorgantes, previamente advertidos de su derecho a hacerlo por sí, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su

01/2023



0,15 €



0,15 €



HK3530339



consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial._____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie HG, números 8335869 y los siguientes en orden, cuya expresión informática queda incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico._____

Y yo, el notario, autorizo esta escritura con mi firma, signo y rúbrica. Doy fe._____

Siguen las firmas de los comparecientes. Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaría.

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 5531/23_____

En el día de hoy, 20 de noviembre de 2023, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por

concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE._____

Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaria._____

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 5531/23—

En el día de hoy, 20 de noviembre de 2023, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 97086EBA3B8548A299ED039081E03447 correspondiente a la matriz (algoritmo SHA-256), con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE._____

Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaria._____



01/2023



HK3530340



Es COPIA AUTORIZADA ELECTRONICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento la expido conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001 para su remisión al Notario de Logroño, don Marcos Prieto Ruiz. Esta copia electrónica solamente tiene validez para la finalidad de ratificación de otro instrumento público otorgado en la Notaría de destino. En Madrid a veinte de noviembre de dos mil veintitrés.

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el Notario de MADRID, DON JOSÉ BLANCO LOSADA, de la escritura de Ratificación, autorizada por el mismo Notario, el día 20 de noviembre de 2023, numero 5.531 de protocolo -----

Y yo, **MARCOS PRIETO RUIZ**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja con residencia en Logroño, destinatario de dicha copia electrónica y conforme al artículo 1º bis, párrafos 4º y 5º de la Ley del Notariado, extendiendo el traslado a papel para su incorporación a la matriz ratificada, en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, número HK3530340 y anteriores en orden correlativo, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. De todo lo cual DOY FE.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOGROÑO

DOCUMENTO Notarial: 2.394/2.023 de don Marcos Prieto Ruiz.

NUMERO de ENTRADA: 425/2.024.-

ASIENTO de PRESENTACION: 669 del DIARIO 76º.-

El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 de su Reglamento, ha procedido a la inscripción **del derecho de superficie y su representación gráfica**, en el tomo 2.052 del archivo, libro 36 de Santa Engracia del Jubera, folio 14, finca 2.180, inscripción 2ª, a favor de la mercantil **Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada**.

Acompañada de traslado exacto a papel, de copia autorizada electrónica de escritura de ratificación, otorgada en Madrid el veinte de noviembre de dos mil veintitrés, ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 5.531 de su protocolo.

Al margen de la/s inscripción/es practicada/s se ha/n extendido una nota de afección fiscal, por plazo de cinco años.

Asientos cancelados por caducidad: Limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, conforme al artículo 82 de la Ley Hipotecaria y 353 de su Reglamento.

No se ha inscrito el segundo párrafo del pacto IV y el pacto V de la escritura, por carecer de trascendencia registral, de conformidad con lo dispuesto en lo artículo 2 de la Ley Hipotecaria y reiterada doctrina de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

La calificación negativa puede recurrirse ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación de esta calificación, o ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha notificación, por los procedimientos establecidos en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 112 y siguientes de su Reglamento. Así mismo, en el plazo de quince días desde la notificación, podrá instarse la calificación sustitutoria en los términos establecidos en el Real Decreto 1039/2003, de 01 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador sustituto.

Este Registro cumple la normativa vigente sobre privacidad de datos de carácter personal y sobre el Catastro Inmobiliario. El uso de los servicios registrales implica la aceptación de dicha normativa, lo que supondrá, entre otras cosas, la incorporación de sus datos a las bases del Registro y el archivo de las solicitudes de publicidad formal.

Coordinada gráficamente con catastro. Representación gráfica accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral

El asiento practicado, goza de la protección de los Tribunales y produce todos sus efectos mientras no se declare su inexactitud, conforme al artículo 1 de la Ley Hipotecaria.

La Referencia catastral, figura en la identificación de la/s finca/s cuya/s nota/s se acompaña/n.

Así mismo certifico, que he comprobado el código seguro de verificación de las cartas de pago aportadas correspondientes al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se acompaña nota simple informativa.

EL REGISTRADOR,
FELIPE MARCOS FERNANDEZ

BASE: Declarada_x_Fiscal___Nº 2-2º
Inciso 2º D. AD 3ª Ley 8/1989___
HONORARIOS e IVA según factura.
Nº Arancel 1, 2, 3 y 4.- MINUTA Nº A1104

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22601408DEBF2BD6



C.S.V. : 22601408DEBF2BD6

Registro de la Propiedad nº 2
de Logroño

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2

Nota Expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

-- DATOS DE LA FINCA --

FINCA NÚMERO 2180 DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

CRU:26014001296308

Referencia Catastral: 26135A602000910000RI **Polígono: 602** **Parcela: 91** Coordinada gráficamente con catastro

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Viña secano

-----LOCALIZACIÓN-----

PARAJE PEDRO ALCALDE, PARAJE LA MARROCA

Observaciones: 2,6071 hectáreas

Linderos: Norte, parcela 93 del polígono 602 de Begoña Ezquerro Pinilla

Sur, Camino, parcela 9001, polígono 602 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

Este, parcela 92 del polígono 602 de Félix Ruíz Sáenz; Camino y Barranco de la Marroca de la Confederación Hidrográfica Ebro Mop

Oeste, Camino, parcela 9001, polígono 602 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera

-----DESCRIPCIÓN FINCA: -----

FINCA **NÚMERO NOVENTA Y UNO** del plano general de la zona de concentración parcelaria de SANTA ENGRACIA DEL JUBERA terreno dedicado a secano, en catastro viña secano, al sitio de LA MARROCA, en catastro, **PEDRO ALCALDE**, Ayuntamiento de **SANTA ENGRACIA DEL JUBERA** que linda: Norte, con finca número 93, de Begoña Ezquerro Pinilla, polígono 602, parcela 93; Sur, con Camino polígono 602 parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera; Este, con finca número 92 de Félix Ruíz Sáenz, polígono 602, parcela 92, Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera y parcela 9007 del polígono 602 Barranco de la Marroca, de la Confederación Hidrográfica Ebro Mop, según consta en la certificación catastral; Oeste, con Camino, parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera. Tiene una extensión superficial de **dos hectárea, sesenta áreas y setenta y una centiáreas**. Es la **parcela 91 del polígono 602**.

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR

N.I.F. TOMO LIBRO FOLIO ALTA

HEREDIA MARTINEZ, SINESIO

16.408.258-N 2052 36 14 1

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo **por título de concentración parcelaria**. Formalizada en escritura pública autorizada en LOGROÑO, por el Notario Don JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA, nº de protocolo 496, con fecha 27 de marzo de 2019.

Se ha Inscrito la representación gráfica de la finca, accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral. Logroño a 12 de marzo de 2.021.

---- CARGAS ----

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- AFECCIÓN.

Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de marzo de 2.021.

- Según la inscripción 2ª:

Por escritura otorgada en Logroño el 31 de octubre de 2.023 ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 2.394 de su protocolo, don Sinesio Heredia Martínez constituye a favor de la mercantil Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, derecho de superficie por un plazo de **treinta y cinco años**. El derecho superficie implica que sobre la zona afectada se tiene facultad de construir viales, plataformas, cimentaciones y/o infraestructuras necesarias para el éxito del parque eólico. La zona afectada se describe: **AREA** situada al Sureste de la parcela de unos 780 metros cuadrados que linda: Norte, y Oeste, el resto de la parcela; Sur, camino; y Este parcela 9007 del polígono 602 Barranco de la Marroca. Inscripción 2ª de 28 de febrero de 2.024.

- **CONDICIÓN RESOLUTORIA**, a favor de Sinesio Heredia Martinez; por un precio aplazado de 22.400,00 euros

1.- CONDICIÓN RESOLUTORIA. La falta de pago al vencimiento del plazo del precio aplazado, resolverá el contrato, a instancia del propietario o sus causahabientes, recobrando el propietario la posesión de la finca libre de arrendamiento y debiendo restituir a Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada Unipersonal el importe que hubiera percibido en virtud del contrato hasta el momento de la resolución. Para la cancelación registral de esta cláusula, será además de por los medios ordinarios por su caducidad, transcurrido un mes más desde la fecha del último vencimiento y bastará en tal caso, instancia del Propietario o sus causahabientes dirigida al Registro de la Propiedad, si no consta en éste, acto contrario de Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada Unipersonal. **2.- RESOLUCION.** En caso de que Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada Unipersonal incumpliera la obligación del abono de la restante cantidad de 22.400, entendiéndose por tal el incumplimiento que, una vez advertido y notificado fehacientemente por el propietario, con aportación de la debida acreditación del incumplimiento de que se tratare, éste no fuere subsanado por la incumplidora en el plazo máximo de dos meses a contar desde el envío de la referida notificación, el propietario tendrá derecho a resolver, si fuere su voluntad el contrato recobrando el propietario la posesión de la finca libre de arrendamiento y debiendo restituir a Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada Unipersonal el importe que hubiera percibido en virtud del contrato hasta el momento de la resolución. Inscripción 2ª de 28 de febrero de 2.024.

- AFECCIÓN.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 3.159,52 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 2ª. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño a 28 de febrero de 2.024.

- AFECCIÓN.

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 225,68 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 2ª. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño a 28 de febrero de 2.024.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO, 28/02/2024 13:16:01

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se **advierte** que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

FELIPE MARCOS FERNANDEZ, TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS DE LOGROÑO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

CERTIFICA: Que la representación gráfica de la finca registral 2.180 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera, es coincidente en cuanto a su situación y superficie con la finca que aparece descrita en el documento precedente y por ello fue VALIDADA e INCORPORADA al archivo de bases gráficas registrales Geobase, con fecha 12 de marzo de 2.021.

Así mismo CERTIFICA, que de conformidad con la Reforma de la Ley de Catastro 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible, la certificación catastral descriptiva y gráfica incorporada en el documento precedente, es coincidente con la base gráfica registral.

El Registrador
Felipe Marcos Fernández

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

580000

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22601408E2A18FBD

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22601408E2A18FBD

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA:

26014001296308

CÓDIGO REGISTRO:	26014
TIPO OPERACIÓN:	Inmatriculación
DIARIO:	65
ASIENTO:	519
INSCRIPCIÓN:	1



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL



COORDENADAS:

SRID=25830;MULTIPOLYGON (((560132.06 4691358.17, 560131.85 4691358.19, 560130.13 4691358.35, 560126.2 4691358.35, 560122.08 4691357.56, 560115.34 4691355.32, 560105.96 4691351.81, 560101.61 4691349.93, 560091.67 4691345.53, 560083.11 4691341.64, 560078.57 4691339.57, 560068.17 4691335.19, 560044.44 4691324.17, 560043.18 4691323.75, 560036.48 4691327.05, 560011.41 4691393.07, 559998.22 4691426.45, 559989.77 4691449.03, 559981.99 4691467.46, 559978.33 4691476.57, 559972.38 4691491.39, 559968.57 4691506.41, 559966.86 4691524.21, 559965.96 4691530.86, 559989.04 4691538.22, 560084.56 4691568.63, 560088.39 4691569.85, 560120.79 4691580.17, 560123.62 4691581.07, 560123.29 4691572.38, 560122.66 4691568.86, 560120.99 4691561.77, 560119.67 4691553.75, 560119.56 4691551.16, 560126.56 4691549.27, 560125.66 4691547.64, 560113.69 4691530.04, 560103.5 4691511.6, 560097.92 4691500.21, 560095.05 4691491.97, 560093.76 4691482.33, 560095.32 4691452.53, 560097.64 4691442.97, 560102.39 4691432.82, 560107.22 4691425.83, 560120.76 4691409.46, 560126.19 4691401.13, 560135.12 4691382.76, 560137.42 4691374.8, 560138.91 4691368.18, 560138.54 4691364.31, 560132.11 4691358.21, 560132.06 4691358.17)))

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE LOGROÑO 2 a día dos de Marzo del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA REGISTRAL

(*) C.S.V.: 2260149268739947

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

OFICINA GESTORA

EH2601

DIRECCION GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO
ADMINISTRACIÓN



6002500011082

FECHA
DEVENGO

DÍA MES AÑO
31 / 10 / 2023

CONCEPTO 04

RU03

DCHOS REALES RUSTICOS NO GARAN

SUJETO PASIVO

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE NACIMIENTO		PARTICIPACIÓN	
05	B04937868	06	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA	15		81	100%
ÍNDICE DE MINUSVALÍA							
83							
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº		Nº / KM	
07	CL	08	BUENOS AIRES	176	NUM	09	12
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL	
189		17 VIZCAYA		16 BILBAO		18 48001	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO					
14		91					

TRANSMITENTE

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		TRANSMISIÓN	
19	16408258N	20	HEREDIA MARTINEZ, SINESIO	83	100%
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	
21		22 REY PASTOR		23 39	
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA		MUNICIPIO	
263		30 LA RIOJA		29 LOGROÑO	
C. POSTAL		TELÉFONO			
31 26005		28			

PRESENTADOR

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
32	B85852663	33	SERFIDES, S.L.U.
TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA	
34		35 CAMPEZO	
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA	
276		43 MADRID	
MUNICIPIO		C. POSTAL	
42 MADRID		44 28022	
TELÉFONO		41	

TIPO DE DOCUMENTO,
OPERACIÓN O ACTO

275	TIPO DOCUMENTO	PROVINCIA DE LA FIRMA	MUNICIPIO DE LA FIRMA
	DOC. PRIVADO	49 LA RIOJA	48 LOGROÑO
	DOC. NOTARIAL	NOTARIO	
		47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS	
	DOC. JUDICIAL	Nº PROTOCOLO	EJERCICIO
		50 2394	150 2023
	DOC. ADMINISTRATIVO	Nº EXPEDIENTE	
		163	
	DOC. MERCANTIL	FECHA	
		164	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN		DESCRIPCIÓN SUBTIPO		REFERENCIA CATASTRAL	
87 RUSTICO		278		55 26135A602000910000RI	
PROVINCIA		MUNICIPIO		TIPO DE VÍA	
58 LA RIOJA		58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA		60	
TIPO Nº		Nº / KM		BLOQUE	
350		61		952	
CALIF. NUM.		BLOQUE		PORTAL	
366		952		351	
PLTA. / PISO		PUERTA / LETRA		ESCALERA	
954		955		953	
CÓDIGO POSTAL		COMPLEMENTO DOMICILIO		VALOR DECLARADO	
362		367		056 44.800,00	
VALOR DE REFERENCIA 100%		% TRANSMITIDO		VALOR	
85		904 100,00		915 44.800,00	
POLÍGONO		PARCELA		CULTIVO	
930 602		934 00091		961 RE	
DESCRIPCIÓN		PARAJE		SUPERFICIE EN HECTÁREAS	
57 RÚSTICA		938 PEDRO ALCALDE		942 2,6071	

CÓDIGO OFICINA

EH2601

NÚMERO DOCUMENTO

6002500011082

TOTAL VALORES	62	44.800,00
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
	65	
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

REDUCCIÓN	70		BASE IMPONIBLE	69	44.800,00	
			S/ BASE IMPONIBLE	71		
TIPO	73	7,00	BASE LIQUIDABLE (69-71)	72	44.800,00	
	75		CUOTA	74	3.136,00	
RECARGO (S/(77-68))	78	23,52	BONIFICACIÓN S/CUOTA	76		
			CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77	3.136,00	
			INTERESES DE DEMORA	79		
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)					80	3.159,52

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-18896

Fecha/hora de recepción: 16/01/2024 15:17:19

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500011082, ha sido ingresada la cantidad de 3.159,52 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500011082P1106A5A7.
En Logroño, a 16 de Enero de 2024

OFICINA GESTORA

EH2601

DIRECCION GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO
ADMINISTRACIÓN



6002500011093

FECHA DEVENGO 02 DÍA MES AÑO
31 / 10 / 2023

CONCEPTO 04 CR02 CONDI RESOLUTOR NO SUJETA IVA

SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE NACIMIENTO		PARTICIPACIÓN	
05 16408258N	06 HEREDIA MARTINEZ SINESIO		15		81 100%	
ÍNDICE DE MINUSVALÍA						
89						
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQ.
07 CL	08 REY PASTOR		176 NUM	09 39	188	10
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA		MUNICIPIO	
189			17 LA RIOJA		16 LOGROÑO	
TELÉFONO			CORREO ELECTRÓNICO		C. POSTAL	
14			91		18 26005	

PRESENTADOR

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE NACIMIENTO		PARTICIPACIÓN	
32 B85852663	33 SERFIDES, S.L.U.					
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.	BLOQ.
34 CL	35 CAMPEZO		453 NUM	36 1	249	37
COMPLEMENTO DOMICILIO			PROVINCIA		MUNICIPIO	
276			43 MADRID		42 MADRID	
					44 28022	

TIPO DE DOCUMENTO
OPERACIÓN O ACTO

275 TIPO DOCUMENTO	PROVINCIA DE LA FIRMA	MUNICIPIO DE LA FIRMA
DOC. PRIVADO	49 LA RIOJA	48 LOGROÑO
DOC. NOTARIAL	NOTARIO	
DOC. JUDICIAL	47 9702151-260892012-PRIETO RUIZ,MARCOS	
DOC. ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD ORDENANTE	
DOC. MERCANTIL	162	
	Nº PROTOCOLO	EJERCICIO
	50 2394	150 2023
	Nº EXPEDIENTE	
	163	
	FECHA	
	164	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN

TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL
87 OTROS	279	55
PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA
59 LA RIOJA	58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	951
TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NÚM.
350	61	366
PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL
954	955	362
VALOR DE REFERENCIA 100%	% TRANSMITIDO	VALOR PMM 100%
85	904	360
POLIGONO	PARCELA	CULTIVO
930	934	961
DESCRIPCIÓN	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTAREAS
57 RÚSTICA	936	942
VALOR DECLARADO		
056 22.400,00		
VALOR		
915 22.400,00		

AUTOLIQUDACIÓN

TOTAL VALORES	62	22.400,00
SUJETO SIN INGRESO	63	
NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
65		
NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
IMPORTE INGRESADO	68	
FECHA DE PRESENTACIÓN	151	
REDUCCIÓN	70	
TIPO	73	1,00
	75	
RECARGO (S/(77-68))	78	1,68
BASE IMPONIBLE	69	22.400,00
S/ BASE IMPONIBLE	71	
BASE LIQUIDABLE (69-71)	72	22.400,00
CUOTA	74	224,00
BONIFICACIÓN S/CUOTA	76	
CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77	224,00
INTERESES DE DEMORA	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80	225,68



La Rioja

Hacienda, Gobernanza
Pública, Sociedad Digital
y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO

600

CÓDIGO OFICINA

EH2601

NÚMERO DOCUMENTO

6002500011093

PRESENTACIÓN

GOBIERNO DE LA RIOJA: REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 99-EE-2024-18895

Fecha/hora de recepción: 16/01/2024 15:16:42

Por autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, presentada telemáticamente con número de documento 6002500011093, ha sido ingresada la cantidad de 225,68 euros, según la carta de pago(NRC): 6002500011093W216ED4BC.
En Logroño, a 16 de Enero de 2024

PROTECCIÓN DE DATOS. El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en el Reglamento Europeo(UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación 2FSLNRLDH0ILO Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 2 página(s).



NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.

NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl. BJ
26003 - Logroño (LA RIOJA)
Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

LIQUIDACIÓN PROVISIÓN DE FONDOS

Notario: **MARCOS PRIETO RUIZ**
Protocolo nº: **2394**
Fecha: **31/10/2023**

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868
Calle Buenos Aires,
48001 - Bilbao (Vizcaya)

NEGOCIO JURÍDICO

Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación

DETALLE MOVIMIENTOS

Liquidación de la provisión de fondos efectuada en fecha 21 de diciembre de 2023 para atender los gastos correspondientes al protocolo.

TOTAL ENTREGADO A CUENTA:	5.639,00
Notaría / Gestión	1.079,00
COBRO FRA. VP4 / 09425	1.079,00
Hacienda	3.385,20
MOD 600	3.159,52
MOD 600	225,68
Registro	284,37
Registro Propiedad Logroño 2	284,37
TOTAL CARGOS:	4.748,57
SALDO A SU FAVOR:	890,43

NOTARIOS ASOCIADOS VR, CB

Detalle del movimiento

Importe
+ 5.639,00 €

Información general

Número de cuenta (IBAN)	ES42 2100 6196 3113 0080 4113
(CCC)	2100 6196 31 13 00804113
Oficina	9792
Importe	+ 5.639,00 euros
Fecha	21/12/2023 01:34:56
Fecha valor	21/12/2023
Remitente	01824647-SISTEMAS ENERGETICOS MA
Referencia 2	ORIGEN: 01824647
Otras características	2023122101822739936-08

Más información

Concepto de la transferencia	Invoice SKM-554E23121311070-NOTARIOS
Ampliacion concepto de la transferencia	ASOCIA. Payment of Invoice SKM-55
Ampliacion remitente de la transferencia	PQ TECNOLOGICO DE BIZKAIA 0222 48170
Ampliacion remitente de la transferencia	ZAMUDIO BIZKAIA
Beneficiario	NOTARIOS ASOCIADOS VR CB
Domicilio beneficiario	C/Vara de Rey n. 5 bis bajo

Datos SEPA

Nombre del ordenante	SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.
Concepto informado por el ordenante	Invoice SKM-554E23121311070-NOTARIOS ASOCIA. Payment of Invoice SKM-554E2312
Concepto informado por el ordenante	1311070-NOTARIOS ASOCIA
Identificación del ordenante	NOTPROVIDED
Identificación del ordenante	B04937868
Nombre del beneficiario	NOTARIOS ASOCIADOS VR CB
Referencia del ordenante	TF24000034/10
Referencia del beneficiario	BENEFICIARIOSEPA



NOTARIOS ASOCIADOS V.R., C.B.

NIF/CIF: ESE26342873

Calle General Vara De Rey, Nº 5 - Pl.BJ

26003 - Logroño (LA RIOJA)

Teléfono: 941228012 Fax: 941204154

Factura nº: VP4 / 09425

Fecha: 14/11/2023

Notario: MARCOS PRIETO RUIZ

Nº Protocolo: 2394

Fecha Firma: 31/10/2023

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L.

Nº Identificación: B04937868

Calle Buenos Aires, Nº 12

48001 - Bilbao (VIZCAYA)

NEGOCIO JURÍDICO (% REDUCCIÓN BASE ARANCELARIA)

Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación (5,00 % 44.800,00 €)

Condición resolutoria (5,00 % 22.400,00 €)

HONORARIOS Y SUPLIDOS	ARANCEL	UNIDADES	% IVA	IMPORTE
DERECHOS				
Constitución, modificación y extinción de los derechos de vuelo y suberificación	2	1,00	21,00 %	209,44 €
Condición resolutoria	2	1,00	21,00 %	155,71 €
Copia autorizada	4	1,00	21,00 %	55,59 €
Copia simple	4	2,00	21,00 %	30,05 €
Copia simple electrónica	4	1,00	21,00 %	15,03 €
Exceso de caras de Matriz	7	41,00	21,00 %	123,21 €
Notas	4	1,00	21,00 %	3,01 €
Certificado Catastro		1,00	21,00 %	9,02 €
Información Registral		1,00	21,00 %	9,02 €
Informe de Tributos		1,00	21,00 %	20,00 €
Testimonios	5	9,00	21,00 %	27,09 €
Total Derechos:				657,17 €
SERVICIOS				
Tramitación y Gestión		1,00	21,00 %	350,00 €
Total Servicios:				350,00 €
SUPLIDOS				
Papel col. not Copias	Norma 8ª	50,00	No sujeta	3,00 €
Papel timbrado Copias	Norma 8ª	26,00	No sujeta	3,90 €
Papel timbrado Matriz	Norma 8ª	27,00	No sujeta	4,05 €
Sellos de seguridad	Norma 8ª	2,00	No sujeta	0,30 €
Sello Legitimación / Legalización	Norma 8ª	1,00	No sujeta	0,15 €
Total Suplidos:				11,40 €

TOTAL

Base Imponible	1.007,17 €
Base no Sujeta	11,40 €
IVA (21,00 % s/1.007,17 €)	211,51 €
Retención (15,00 % s/1.007,17 €)	-151,08 €

TOTAL FACTURA 1.079,00 €



Esta factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1426/1989 (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989)

RGPD: los datos personales son responsabilidad: NOTARIOS ASOCIADOS V.R. CB. Finalidad: emitir y gestionar la facturación de servicios prestados. Legitimación: cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: No se ceden salvo obligación legal. Conservación: plazos legales. Puede ejercer sus derechos y consultar nuestra política de privacidad dirigiéndose a NOTARIOS ASOCIADOS V.R. CB.

OFICINA GESTORA

EH2601

DIRECCION GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN			FECHA DEVENGO		DÍA / MES / AÑO							
			04 RU03		31 / 10 / 2023							
				CONCEPTO		DCHOS REALES RUSTICOS NO GAIAN						
6002500011082												
SUJETO PASIVO	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				FECHA DE NACIMIENTO		PARTICIPACIÓN			
	05 B04937868		06 SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA				15		81 100%			
	ÍNDICE DE MINUSVALÍA											
	89											
	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
07 CL		08 BUENOS AIRES		176 NUM	09 12	188	10	11	12	13		
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL						
189		17 VIZCAYA		18 BILBAO		18		48001				
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO										
14		91										
TRANSMITENTE	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				TRANSMISIÓN					
	19 16408258N		20 HEREDIA MARTINEZ, SINESIO				83 100%					
	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
	21 CL		22 REY PASTOR		120 NUM	23 39	6	24	25	26	27	F
	COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO			
263		30 LA RIOJA		31 LOGROÑO		31		26005				
PRESENTADOR	N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL									
	32 B85852663		33 SERFIDES, S.L.U.									
	TIPO VÍA		NOMBRE VÍA PÚBLICA		TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
	34 CL		35 CAMPEZO		453 NUM	6 1	249	37	38	39	6	37
	COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO			
276		43 MADRID		42 MADRID		44		28022				
TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO	TIPO DOCUMENTO		PROVINCIA DE LA FIRMA		MUNICIPIO DE LA FIRMA							
	DOC. PRIVADO		49 LA RIOJA		48 LOGROÑO							
	DOC. NOTARIAL		X		NOTARIO		AUTORIDAD ORDENANTE					
	DOC. JUDICIAL		47 9702151-260892012-PEDRO RUIZ, MARCOS		Nº PROTOCOLO		EJERCICIO		BIS		Nº EXPEDIENTE	
	DOC. ADMINISTRATIVO		50 2394		150 2023		100				FECHA	
DOC. MERCANTIL										163		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN	TIPO BIEN		DESCRIPCIÓN SUBTIPO		REFERENCIA CATASTRAL							
	87 RUSTICO		23		55 26135A602000910000RI							
	PROVINCIA		MUNICIPIO		TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA					
	59 LA RIOJA		58 SANTA ENGRACIA DEL JUBERA		951		60					
	TIPO Nº		Nº / KM		CALIF. NUM.		BLOQUE		PORTAL		ESCALERA	
	350		61		366		952		351		953	
	PLTA./PISO		PUERTA / LETRA		CÓDIGO POSTAL		COMPLEMENTO DOMICILIO		VALOR DECLARADO			
	955		955		362		367		056		44.800,00	
	VALOR REFERENCIA 100%		% TRANSMITIDO		VALOR PMM 100%		VALOR		915		44.800,00	
	95		904 100,00		960		915					
POLIGONO		PARCELA		CULTIVO		PARAJE		SUPERFICIE EN HECTAREAS				
930 602		934 00091		961 RE		938 PEDRO ALCALDE		942 2,6071				
DESCRIPCIÓN												
57 RÚSTICA												



La Rioja

Hacienda, Gobernanza
Pública, Sociedad Digital
y Portavocía del Gobierno

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES
PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS
DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

MODELO

600

CÓDIGO OFICINA

EH2601

NÚMERO DOCUMENTO

6002500011082

AUTOLIQÜIDACIÓN	TOTAL VALORES	62	44.800,00
	SUJETO SIN INGRESO	63	
	NO SUJETO	64	FUNDAMENTO
		65	
	NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
	IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
	AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
	Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
	IMPORTE INGRESADO	68	
	FECHA DE PRESENTACIÓN	151	

REDUCCIÓN	70		BASE IMPONIBLE	69	44.800,00	
			S/ BASE IMPONIBLE	71		
TIPO	73	7,00	BASE LIQUIDABLE (69-71)	72	44.800,00	
	75		CUOTA	74	3.136,00	
REGARGO (S/(77-68))	78	23,52	BONIFICACIÓN S/CUOTA	76		
			CUOTA LÍQUIDA (74-76)	77	3.136,00	
			INTERESES DE DEMORA	79		
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)					80	3.159,52

OFICINA GESTORA

EH2601

DIRECCION GENERAL TRIBUTOS

RESERVADO ADMINISTRACIÓN		FECHA DEVENGO	DÍA	MES	AÑO
		04	31	10	2023
		CONCEPTO	CONDICIÓN RESOLUTOR NO SUJETA IVA		
		6002500011093			

SUJETO PASIVO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE NACIMIENTO		PARTICIPACIÓN											
	05	16408258N	06	HEREDIA MARTINEZ SINESIO	15	81	100%										
	ÍNDICE DE MINUSVALÍA																
	89																
	TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCALA	PLTA./PISO	PTA./LETRA							
	07	CL	08	REY PASTOR	176	NUM	09	39	188		10		11		12		13
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL											
189		17		LA RIOJA		16		LOGROÑO		18		26005					
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO															
14		91															

PRESENTADOR	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FECHA DE NACIMIENTO		PARTICIPACIÓN											
	32	B85852663	33	SERFIDES, S.L.U.													
	TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCALA	PLTA./PISO	PTA./LETRA							
	34	CL	35	CAMPEZO	453	NUM	36	1	249		37		38		39	6	37
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA		MUNICIPIO		C. POSTAL		TELÉFONO									
276		43		MADRID		41		28027									

TIPO DE DOCUMENTO, OPERACIÓN O ACTO	275	TIPO DOCUMENTO	PROVINCIA DE LA FIRMA	MUNICIPIO DE LA FIRMA									
		DOC. PRIVADO	49	LA RIOJA	48	LOGROÑO							
		DOC. NOTARIAL	X	NOTARIO	47	9702151-260892012-PRieto RUIZ, MANCOS	AUTORIDAD ORIGINANTE						
		DOC. JUDICIAL		Nº PROTOCOLO	EJERCICIO	Nº EXPEDIENTE	FECHA						
		DOC. ADMINISTRATIVO		50	2394	150	2023	100		162		164	
		DOC. MERCANTIL											

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ACTO U OPERACIÓN	TIPO BIEN	DESCRIPCIÓN SUBTIPO	REFERENCIA CATASTRAL									
	87	OTROS	279		55							
	PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA								
	58	LA RIOJA	58	SANTA ENGRACIA DEL JUBER	59							
	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA						
	950		61		366		952		351		953	
	PLTA. / PISO	PUERTA / LETRA	CÓDIGO POSTAL	COMPLEMENTO DOMICILIO	VALOR DECLARADO							
	954		955		362		367		056	22.400,00		
	VALOR DE REFERENCIA 100%		VALOR PMM 100%		VALOR							
	85		960		915							
	22.400,00		22.400,00		22.400,00							
	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	PARAJE	SUPERFICIE EN HECTÁREAS							
930	934	961	938	942								
DESCRIPCIÓN												
57												

AUTOLIQUDACIÓN	TOTAL VALORES	62	22.400,00
	SUJETO SIN INGRESO	63	
	NO SUJETO	64	
	65		
	NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	500	
	IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL	501	
	AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA	66	
	Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	
	IMPORTE INGRESADO	68	
	FECHA DE PRESENTACIÓN	151	
REDUCCIÓN		70	
TIPO		73	1,00
		75	
RECARGO (S/(77-68))		78	1,68
BASE IMPONIBLE		69	22.400,00
S/ BASE IMPONIBLE		71	
BASE LIQUIDABLE (69-71)		72	22.400,00
CUOTA		74	224,00
BONIFICACIÓN S/CUOTA		76	
CUOTA LÍQUIDA (74-76)		77	224,00
INTERESES DE DEMORA		79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)		80	225,68

El Registrador Titular
MARCOS FERNANDEZ, FELIPE
N.I.F : 09286973X
C/ General Vara de Rey, 5-bis planta baja
26003 - LOGROÑO (La Rioja)
Teléfono 941200176

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO Nº 2

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
A	1104	28 MAR 2024

SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL,
N.I.F : B04937868
CALLE BUENOS AIRES, Nº. 12, PL. 1, PTA. 1
48001 BILBAO

Entrada nº00425 / 2024
Libro: 76 Asiento: 669
Nº Operación: 2024/A 1156
Fecha Nº Operación: 28/02/2024
Nº Protocolo: 2394 / 2023
Autoridad: MARCOS PRIETO RUIZ

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	I.V.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
1.1	PRESENTACION			6,01	21.00 %	1,00	6,01
2.1	DERECHO DE SUPERFICIE	95,00	44.800,00	80,31	21.00 %	1,00	80,31
2.2C	CONDICION RESOLUTORIA	66,50	22.400,00	35,06	21.00 %	1,00	35,06
3.1	CANC. LIMITACION ARLO 207 LH	47,50	81.080,97	56,72	21.00 %	1,00	56,72
3.3	NOTA DE AFECCION FISCAL			3,01	21.00 %	2,00	6,02
4.1F	NOTA SIMPLE			3,01	21.00 %	1,00	3,01
4.1G	NOTA INFORM. CONTINUADA			9,02	21.00 %	1,00	9,02
3.1	ARLO 98 LEY 7/2022			24,04	21.00 %	1,00	24,04
2.1	BASE GRAFICA DERECHO SUPERFICIE			24,04	21.00 %	1,00	24,04
4.1E	CERTIFICACION CSV			6,01	21.00 %	3,00	18,03
4.1E	RELACIONADO			6,01	21.00 %	1,00	6,01

VALOR: Declarado
En LOGROÑO
El Registrador Titular



BASE IMPONIBLE	268,27 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	56,34 €
IMPORTE IRPF (15 %)	40,24 €
TOTAL	284,37 €

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del R.D. 1.427/1.989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Facturación del servicio registral solicitado.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

